

# DOE

LUNES, 19  
de julio de 2010

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 137

## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Igualdad y Empleo

**Empleo.** Corrección de errores del Decreto 143/2010, de 25 de junio, de concesión directa de una subvención a la Red Extremeña de Desarrollo Rural para el desarrollo de un proyecto innovador de formación profesional para el empleo en el área del agroturismo en las zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 18959

**Centros de Educación Infantil. Subvenciones.** Orden de 9 de julio de 2010 por la que se realiza la convocatoria, para el ejercicio 2010, de subvenciones para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años) ..... 18960

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Cultura y Turismo

**Delegación de competencias.** Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Turismo, sobre delegación de competencias en materia sancionadora ..... 18987



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### Consejería de Educación

**Cuerpos de Funcionarios Docentes.** Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se establece la fecha de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010, así como se regula el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los aspirantes seleccionados ..... **18988**

## III

## OTRAS RESOLUCIONES

### Presidencia de la Junta

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 2 de julio de 2010, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 144/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 6/2010 ..... **18996**

### Consejería de Fomento

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 8 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la intersección de la EX-105 en el p.k. 42,000, en la localidad de Alange" ..... **18997**

**Expropiaciones. Citación.** Resolución de 8 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Abastecimiento a San Martín de Trevejo" ..... **18999**

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

**Deslinde.** Orden de 6 de julio de 2010 por la que se aprueba el deslinde exterior parcial del monte público n.º 16, denominado "Valhondillo", propiedad del Ayuntamiento de Villarta de los Montes, en el término municipal de Villarta de los Montes ..... **19001**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 7 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-017181 ..... **19011**



## Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 30 de junio de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 57/2010 dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Mérida en el juicio verbal n.º 205/2010 ..... **19012**

## Servicio Extremeño de Salud

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 8 de julio de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 212/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados ..... **19013**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo ..... **19014**

## V

## ANUNCIOS

### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Contratación.** Resolución de 12 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento de las instalaciones del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n., Mérida". Expte.: SE-01/11 ..... **19016**

### Consejería de Fomento

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de junio de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan ..... **19018**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de junio de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan ..... **19020**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de junio de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan ..... **19021**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de junio de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan ..... **19021**



**Notificaciones.** Anuncio de 21 de junio de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan ..... **19022**

**Notificaciones.** Anuncio de 21 de junio de 2010 sobre notificación de resolución estimatoria de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan ..... **19023**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de junio de 2010 sobre notificación de resolución estimatoria de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2010-000212 ..... **19024**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de junio de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2007-010487 ..... **19024**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de junio de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-000716 ..... **19025**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de junio de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-038086 ..... **19026**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de junio de 2010 sobre notificación de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan ..... **19026**

**Notificaciones.** Anuncio de 23 de junio de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2007-006660 ..... **19027**

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.** Acuerdo de 7 de mayo de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017264 ..... **19028**

**Instalaciones eléctricas. Expropiaciones.** Acuerdo de 6 de julio de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-017257 ..... **19030**

## **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Contratación.** Anuncio de 8 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento de pista forestal de Cambroncino a Rivera Oveja". Expte.: 1051011FR025 ..... **19034**



**Contratación.** Anuncio de 12 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Catering del Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros". Expte.: 1031121CA045 ..... **19037**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Notificaciones.** Edicto de 30 de junio de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0113/10 ..... **19039**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 6 de julio de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1415/10, 1416/10, 1417/10 y 1418/10 ..... **19040**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Notificaciones.** Anuncio de 5 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de apertura de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º I-2009/411 ..... **19041**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de junio de 2010 sobre notificación de propuesta de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, en los expedientes que se relacionan ..... **19042**

**Notificaciones.** Anuncio de 1 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 135/2010, en materia de salud pública .... **19043**

**Notificaciones.** Anuncio de 1 de julio de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública ..... **19043**

**Notificaciones.** Anuncio de 1 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 30/2010, en materia de salud pública ..... **19044**

### **Ayuntamiento de Trasierra**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 8 de julio de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias .... **19045**

### **Agencia Tributaria. Delegación Especial de Extremadura**

**Subastas.** Anuncio de 15 de junio de 2010 sobre subasta de bienes ..... **19046**



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 143/2010, de 25 de junio, de concesión directa de una subvención a la Red Extremeña de Desarrollo Rural para el desarrollo de un proyecto innovador de formación profesional para el empleo en el área del agroturismo en las zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010040177)*

Advertidos errores en el texto del Decreto 143/2010, de 25 de junio, de concesión directa de una subvención a la Red Extremeña de Desarrollo Rural para el desarrollo de un proyecto innovador de formación profesional para el empleo en el área del agroturismo en las zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el DOE n.º 126, de 2 de julio, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 17253, en el artículo 6.1:

Donde dice:

“1. El abono de la aportación del SEXPE, se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% del importe total de la subvención una vez notificada la resolución de concesión de la ayuda”.

Debe decir:

“1. El abono de la aportación del SEXPE, se realizará, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio por el que se instrumente la concesión, de la siguiente forma:

- Un primer pago del 50% del importe total de la subvención una vez firmado el convenio de colaboración. (...)”.

En la página 17255, en el artículo 10.3:

Donde dice:

“3. Las presentes subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de los proyectos subvencionados. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro”.

Debe decir:

“3. La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que las cuantías concedidas no superen el coste total del proyecto subvencionado. La superación de dicho coste será causa de reintegro”.



*ORDEN de 9 de julio de 2010 por la que se realiza la convocatoria, para el ejercicio 2010, de subvenciones para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años). (2010050236)*

La disposición final primera del Decreto 22/2008, de 22 de febrero, por que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años), autoriza al titular de la Consejería de Igualdad y Empleo la convocatoria, mediante órdenes, en sus correspondientes ediciones.

La Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Igualdad y Empleo destinadas a entidades sin ánimo de lucro y empresas.

El día 12 de mayo de 2010, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, el acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueban los criterios de distribución del crédito, así como la distribución resultante, para la aplicación en el año 2010 del Plan de Extensión e Impulso del Primer Ciclo de Educación Infantil Educa3, aprobado por la Conferencia Sectorial de Educación, asignando a Extremadura la cantidad de 2.433.680 €, una vez generado el correspondiente crédito presupuestario de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2.a) de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, existen partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Igualdad y Empleo, destinadas a las entidades públicas locales.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

**Artículo 1. Objeto y finalidad.**

1. El objeto de la presente orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a entidades públicas, entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años), con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2010.
2. La finalidad de la subvención consistirá en sufragar parcialmente los gastos de:
  - Creación de nuevos centros.
  - Ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas.
  - Adecuación de espacios.
  - Equipamiento de bienes inventariables.
3. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 22/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación, y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años).

**Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 3. Solicitud y documentación.**

1. Las solicitudes se presentarán, según el supuesto de que se trate, en la forma y acompañadas de la documentación siguiente:

**ENTIDADES PÚBLICAS:**

- A) Para la construcción de nuevos centros, la ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas y/o la adecuación de espacios:

- A.1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente orden, suscrita por el representante legal de la Entidad.

- A.2. Proyecto de obra (o memoria valorada vinculante) de las obras a realizar en su caso, firmado por el técnico competente, con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil. Incluirá presupuesto pormenorizado de las obras a realizar con identificación del solar o del inmueble donde se pretende actuar y de las deficiencias que se pretenden corregir, en su caso.

- A.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo III de la presente orden.

- B) Para el equipamiento inventariable.

- B.1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente orden, suscrito por el representante legal de la Entidad.

- B.2. Relación del equipamiento, tanto mobiliario o de instalaciones complementarias que se pretende adquirir, con indicación del centro a que será destinado y el presupuesto detallado de la misma.

- B.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo III de la presente orden.

- B.4. Plano de distribución a escala del centro, indicando superficie y actividad de cada dependencia, si la entidad solicita subvención por primera vez.

**ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

- A) Para la construcción de nuevos centros, la ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas y/o la adecuación de espacios:





- A.1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente orden, suscrita por el representante legal de la Entidad.
  - A.2. Proyecto de obra (o memoria valorada vinculante) de las obras a realizar en su caso, firmado por el técnico competente, con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil. Incluirá presupuesto pormenorizado de las obras a realizar con identificación del solar o del inmueble donde se pretende actuar y de las deficiencias que se pretenden corregir, en su caso.
  - A.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo III de la presente orden.
  - A.4. Fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que acredite que es entidad sin ánimo de lucro, así como documentación que acredite conforme a derecho la representación que ostenta el mandatario, si la entidad solicita la subvención por primera vez. Las Entidades que hayan concurrido a anteriores convocatorias y hayan aportado dicha documentación, deberán presentar declaración responsable de que no se ha producido circunstancia alguna que suponga modificación del contenido de dichos documentos, conforme al modelo del Anexo VII de la presente orden.
- B) Para el equipamiento inventariable:
- B.1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente orden, suscrito por el representante legal de la Entidad.
  - B.2. Relación del equipamiento, tanto mobiliario o de instalaciones complementarias que se pretende adquirir, con indicación del centro a que será destinado y el presupuesto detallado de la misma.
  - B.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo III de la presente orden.
  - B.4. Fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que acredite que es entidad sin ánimo de lucro, así como documentación que acredite conforme a derecho la representación que ostenta el mandatario, si la entidad solicita la subvención por primera vez. Las Entidades que hayan concurrido a anteriores convocatorias y hayan aportado dicha documentación, deberán presentar declaración responsable de que no se ha producido circunstancia alguna que suponga modificación del contenido de dichos documentos, conforme al modelo del Anexo VII de la presente orden.
  - B.5. Plano de distribución a escala del centro, indicando superficie y actividad de cada dependencia, si la entidad solicita subvención por primera vez.

**EMPRESAS:**

A) Para la construcción de nuevos centros, la ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas y/o la adecuación de espacios:

- A.1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente orden, suscrita por el representante legal de la Empresa.
- A.2. Proyecto de obra (o memoria valorada vinculante) de las obras a realizar en su caso, firmado por el técnico competente, con sujeción a las condiciones mínimas establecidas en la normativa vigente en materia de Educación Infantil. Incluirá presupuesto pormenorizado de las obras a realizar con identificación del solar o del inmueble donde se pretende actuar y de las deficiencias que se pretenden corregir, en su caso.
- A.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo III de la presente orden.
- A.4. Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la naturaleza jurídica de la empresa solicitante, así como, en su caso, documentación que acredite conforme a derecho la representación que ostenta el mandatario, si la entidad solicita la subvención por primera vez. Las empresas que hayan concurrido a anteriores convocatorias y hayan aportado dicha documentación, deberán presentar declaración responsable de que no se ha producido circunstancia alguna que suponga modificación del contenido de dichos documentos, conforme al modelo del Anexo VII de la presente orden.

B) Para el equipamiento inventariable:

- B.1. Solicitud conforme al modelo oficial, Anexos I y II de la presente orden, suscrito por el representante legal de la Empresa.
- B.2. Relación del equipamiento, tanto mobiliario o de instalaciones complementarias que se pretende adquirir, con indicación del centro a que será destinado y el presupuesto detallado de la misma.
- B.3. Declaración responsable de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Anexo III de la presente orden.
- B.4. Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la naturaleza jurídica de la empresa solicitante, así como, en su caso, documentación que acredite conforme a derecho la representación que ostenta el mandatario, si la entidad solicita la subvención por primera vez. Las empresas que hayan concurrido a anteriores convocatorias y hayan aportado dicha documentación, deberán presentar declaración responsable de que no se ha producido circunstancia alguna que suponga modificación del contenido de dichos documentos, conforme al modelo del Anexo VII de la presente orden.
- B.5. Plano de distribución a escala del centro, indicando superficie y actividad de cada dependencia.



2. Dichas solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Igualdad y Empleo y podrán ser presentadas en la Consejería de Igualdad y Empleo (Avda. de Extremadura, 43, 06800, de Mérida), así como en cualquiera de los lugares descritos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Las empresas deberán presentar acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura previamente a la concesión y al pago.
4. Con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión de la subvención y, en su caso, al pago de las subvenciones, el órgano gestor de las ayudas comprobará de oficio que el beneficiario de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.
5. A efectos de acreditar lo establecido en los dos apartados anteriores, los interesados podrán otorgar su autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor de la ayuda conforme a lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura. Si la entidad no otorgara su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de las referidas circunstancias deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente.
6. Si la solicitud presentara defecto o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, en la que se hará constar dicha circunstancia, así como los hechos producidos y las normas aplicables.

#### ***Artículo 4. Plazo de resolución y silencio administrativo.***

El plazo máximo para resolver y notificar resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la presente orden en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de que en dicho plazo no haya recaído resolución expresa se entenderá desestimada la solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 8/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

#### ***Artículo 5. Documentación previa al pago.***

1. Las entidades públicas beneficiarias deberán presentar ante el órgano instructor, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, la siguiente documentación:



a) Para la construcción de nuevos centros, la ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas y/o la adecuación de espacios:

- Acuerdo del Pleno de la Corporación Local de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.
- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del Acuerdo aprobado por el Pleno u órgano competente de la Corporación, en el que se deberá recoger el compromiso de la Corporación de destinar el centro o servicio a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 10 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Para el equipamiento inventariable:

- Acuerdo del Pleno de la Corporación Local de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.
- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Pleno u órgano de la Corporación que corresponda, y en el que se deberá recoger el compromiso de la Corporación de destinar los bienes subvencionados a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 4 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Las entidades privadas sin ánimo de lucro beneficiarias, deberán presentar ante el órgano instructor, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, la siguiente documentación:

a) Para la construcción de nuevos centros, la ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas y/o la adecuación de espacios:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.
- Compromiso suscrito por el representante legal de la entidad de destinar el centro o servicio a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 10 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



b) Para el equipamiento inventariable:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.
- Compromiso suscrito por el representante legal de la entidad de destinar los bienes subvencionados a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 4 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Las empresas beneficiarias, deberán presentar ante el órgano instructor, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de concesión de la ayuda, la siguiente documentación:

a) Para la construcción de nuevos centros, la ampliación de espacios en centros ya existentes para ampliar el número de plazas y/o la adecuación de espacios:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.
- Aval bancario por importe mínimo del 55% del total de la ayuda concedida, que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- Compromiso suscrito por el representante legal de la entidad de destinar el centro o servicio a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 10 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

b) Para el equipamiento inventariable:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad de llevar a cabo el proyecto para el que ha solicitado la ayuda.
- Aval bancario por importe mínimo del 55% del total de la ayuda concedida, que será presentado en la Caja de Depósitos de Tesorería de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- Compromiso suscrito por el representante legal de la entidad de destinar los bienes subvencionados a fines de atención a la primera infancia por un periodo no inferior a 4 años, salvo autorización expresa de la Consejería de Igualdad y Empleo.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros, la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito de solicitud de tres ofertas como mínimo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 6. Cuantía de las ayudas.**

Para las entidades públicas, la cuantía individual máxima a otorgar en cada convocatoria no podrá ser superior al 90% del importe de la inversión a realizar para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento del centro de Educación Infantil. Para las entidades privadas sin ánimo de lucro y las empresas, la cuantía individual máxima a otorgar en cada convocatoria no podrá ser superior al 40% del importe de la inversión a realizar para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento del centro de Educación Infantil.

**Artículo 7. Forma de pago y justificación de las cantidades recibidas.**

1. En el caso de entidades públicas, recaída Resolución favorable, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas se realizará de la forma que se especifica en este apartado y con cargo a dos anualidades, abonando el primer 50% de la subvención concedida en el ejercicio presupuestario correspondiente a la resolución de la convocatoria y el 50% restante en el ejercicio presupuestario siguiente a la convocatoria:
  - a) El primer 50% imputable a la primera anualidad se abonará una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, estando en todo caso supeditado el pago a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo anterior.
  - b) El segundo y tercer pago imputables a la primera anualidad que corresponden al restante 50%, se abonará de la siguiente forma:
    - El abono del primer 25% se efectuará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%.
    - El abono del segundo 25% se efectuará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%.
  - c) La justificación del segundo 50% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Igualdad y Empleo antes del 30 de marzo del ejercicio presupuestario siguiente a la convocatoria.
  - d) La justificación y pago del segundo 50%, correspondiente a la segunda anualidad se realizará, de la siguiente forma.
    - Un primer abono del 25% se efectuará, una vez presentada la justificación a la que se refiere en el apartado anterior.
    - Un segundo abono del 25% se efectuará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%.
    - Un tercer abono del 25% se efectuará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%.
    - Un último abono del 25% se efectuará, previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%.
  - e) La justificación del último 25% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Igualdad y Empleo antes del 15 de octubre del ejercicio presupuestario siguiente a la convocatoria.



2. En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro y de empresas, recaída Resolución favorable, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas se realizará de la siguiente forma:
  - a) El primer 50% de la subvención concedida se abonará una vez notificada la resolución de concesión de la subvención, estando en todo caso supeditado el pago a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo anterior.
  - b) El segundo y tercer pago que corresponden al restante 50% de la subvención concedida, se abonará de la siguiente forma:
    - El abono del primer 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá de remitirse antes del 1 de septiembre del correspondiente ejercicio presupuestario.
    - El abono del segundo 25% se efectuará previa recepción del certificado de justificación de una cantidad igual a dicho 25%, que habrá de remitirse antes del 1 de noviembre del correspondiente ejercicio presupuestario.
  - c) La justificación del segundo 50% de la subvención concedida deberá ser remitida a la Consejería de Igualdad y Empleo antes del 28 de febrero del ejercicio presupuestario siguiente a la finalización de la correspondiente convocatoria.
3. La justificación de los gastos mencionada anteriormente se realizará mediante la presentación de certificado de gastos y pagos, en el caso de las entidades públicas suscrito por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Visto Bueno de su representante legal, y en el caso de las empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro suscrito por el Representante Legal de la Entidad, según el modelo establecido en el Anexo IV.
4. Las entidades privadas sin ánimo de lucro y las empresas deberán acompañar al certificado al que hace referencia el apartado anterior, copias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten los gastos y pagos realizados en la ejecución del proyecto financiado.
5. En el plazo de 15 días desde la recepción tanto del primer 50% como de los 25% restantes de la cuantía de la subvención concedida, el beneficiario deberá remitir a la Secretaría General de la Consejería de Igualdad y Empleo, certificación acreditativa del ingreso con destino al fin para la que ha sido concedido expedida, en el caso de las entidades públicas por el Interventor o Secretario y con el Visto Bueno de su Representante Legal, y en el caso de las empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro por el representante legal de la Entidad, según los modelos establecidos en los Anexos V y VI.
6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención concedida por la Consejería de Igualdad y Empleo, con fondos propios de las Entidades Públicas beneficiarias u otras subvenciones o recursos, deberá justificarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, antes del 1 de noviembre del ejercicio presupuestario siguiente a la convocatoria.
7. Las entidades privadas sin ánimo de lucro y empresas beneficiarias deberán presentar una declaración de cumplimiento del objeto o finalidad para la que fue concedida la subvención, antes del 28 de febrero del ejercicio presupuestario siguiente a la convocatoria. Las entidades públicas beneficiarias deberán presentar dicha declaración antes del 1 de noviembre del ejercicio presupuestario siguiente al de la convocatoria.

**Artículo 8. Financiación.**

1. La financiación por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de las subvenciones convocadas a través de la presente orden tendrá como límite la cantidad de 1.675.000,00 de los cuales 925.000 euros, corresponden al ejercicio presupuestario 2010 y 750.000,00 euros corresponden al ejercicio presupuestario 2011, de acuerdo con el siguiente desglose:

En la partida presupuestaria 14 01 252A 760 00 y código de proyecto 201014010002, financiado con transferencias del Estado, por un importe de 1.500.000,00 euros, de los cuales 750.000,00 euros corresponden al ejercicio presupuestario 2010 y 750.000,00 euros al ejercicio 2011.

En la partida presupuestaria 14 03 252A 789 00 y código de proyecto 200814030005 un importe de 75.000 euros.

En la partida presupuestaria 14 03 252A 770 00 y código de proyecto 200814030012 un importe de 100.000 euros.

2. La cuantía global de los créditos presupuestarios podrá aumentarse antes de resolver la concesión de las subvenciones, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

**Disposición final primera.**

Se faculta al Secretario General de la Consejería de Igualdad y Empleo, para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente orden.

**Disposición final segunda.**

La presente orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 10.1.j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados en el procedimiento puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 9 de julio de 2010.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO





**ANEXO I**



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Igualdad y Empleo  
Secretaría General

**REGISTRO DE ENTRADA**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN, AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (0-3 AÑOS)**

**ENTIDAD:** \_\_\_\_\_ **CIF:** \_\_\_\_\_

**LOCALIDAD DONDE SE VA A DESARROLLAR LA ACTIVIDAD:** \_\_\_\_\_

**PROVINCIA:** \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA ENTIDAD**

Representante Legal: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: C/Pl. \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Tlfno. \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Domicilio a efectos de notificaciones:

C/Pl. \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_

Número del Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura (Sólo los que solicitan subvención por primera vez):

Sí Indicar número RUECSS: \_\_\_\_\_

En trámite Fecha de inicio: \_\_\_\_\_

Autorización de la administración competente como Centro de primer ciclo de Educación Infantil (Sólo los que solicitan la subvención por primera vez)

Sí Indicar número y fecha de la orden \_\_\_\_\_

En trámite Fecha de inicio: \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención de ..... euros para la realización de actuaciones en un Centro de Educación Infantil, al amparo de la Orden de ..... de ..... de ..., por la que se realiza la convocatoria para 2010 de subvenciones para financiar la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de centros de Educación Infantil (0-3 años) en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico/declaro que la Entidad/Empresa a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II: Datos descriptivos del proyecto.
- Anexo III: Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios.
- Proyecto de obra (o memoria valorada vinculante) de la obra a realizar.
- Relación del equipamiento y presupuesto detallado del mismo.
- En el caso de solicitud de equipamiento, plano de distribución a escala del Centro si la entidad solicita subvención por primera vez.
- En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que se acredite que es entidad sin ánimo de lucro, así como documentación que acredite conforme a Derecho la representación que ostente el mandatario de la Entidad, si la entidad solicita subvención por primera vez.
- En el caso de empresas, fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la naturaleza jurídica de la empresa solicitante, documentación que acredite conforme a Derecho la representación que ostente el mandatario, así como, en caso de no haber otorgado autorización al respecto, certificación de estar al corriente Haciendas estatal y autonómica y con la Seguridad Social.

En..... a ..... de .....de 2010  
(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:.....

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Igualdad y Empleo le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo prevenido en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE IGUALDAD Y EMPLEO**



**ANEXO II**

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL PROYECTO**

**1. NOMBRE DEL CENTRO**

---

**2. TIPO DE PROYECTO**

- Creación de Centro .....
- Ampliación de espacios para la ampliación de plazas .....
- Adecuación de espacios .....
- Equipamiento de plazas existentes .....
- Equipamiento de nuevas plazas .....

**3. FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO**

---



---



---



---



---



---



---



---

**4. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE UBICA EL CENTRO**

Nº de habitantes: \_\_\_\_\_

Población comprendida entre los 0 y 3 años: \_\_\_\_\_

Existen los siguientes equipamientos en barrio o pueblo (especificar el número):

- Escuela Infantil pública (0-3) .....
- Centro de Educación Infantil privado (0-3) .....
- Colegio de Educación Infantil y primaria .....
- Otros Centros de atención a la infancia (especificar) ..... \_\_\_\_\_

---



---



---



Breve descripción de la localidad o barrio:

---

---

---

---

---

---

---

---

## 5. INSTALACIONES DEL CENTRO

### 5.1. Situación actual de los Centros en funcionamiento:

Centro ubicado en un local exclusivamente educativo y con acceso independiente desde el exterior: \_\_\_\_\_

AULAS:

	Aula 1	Aula 2	Aula 3	Aula 4	Aula 5	Aula 6
Grupo de edad						
Metros cuadrados						

#### - Aula/s para menores de 1 año:

Disponen de espacio para preparación de alimentos visible y accesible **SÍ**  **NO**

Disponen de área diferenciada para higiene visible y accesible **SÍ**  **NO**

Disponen de área diferenciada para el descanso visible y accesible **SÍ**  **NO**

#### - Aula/s para menores de 2 años:

Disponen de área diferenciada para descanso visible y accesible **SÍ**  **NO**

Disponen de área diferenciada para higiene visible y accesible **SÍ**  **NO**



**- Aula/s para niños/as de 2 a 3 años:**

Disponen de un aseo por aula visible y accesible **SÍ**  **NO**   
(2 lavabos y 2 inodoros mínimo)

(En caso de que existan aulas con las citadas características y otras que carezcan de ellas, especificar)

OTRAS DEPENDENCIAS (especificar m<sup>2</sup> de cada una de ellas):

Sala usos múltiples .....	m <sup>2</sup>
Despachos.....	m <sup>2</sup>
Aseo de personal.....	m <sup>2</sup>
Sala de Profesores .....	m <sup>2</sup>
Hall .....	m <sup>2</sup>
Cocina.....	m <sup>2</sup>
Otros (especificar):	
_____	m <sup>2</sup>
_____	m <sup>2</sup>
_____	m <sup>2</sup>

PATIO (en m<sup>2</sup>) ..... \_\_\_\_\_

**5.2. Situación de los Centros una vez ejecutadas las obras.**

Centro ubicado en un local exclusivamente educativo y con acceso independiente desde el exterior: \_\_\_\_\_

AULAS:

	Aula 1	Aula 2	Aula 3	Aula 4	Aula 5	Aula 6
Grupo de edad						
Metros cuadrados						

**- Aula/s para menores de 1 año:**

Disponen de espacio para preparación de alimentos visible y accesible **SÍ**  **NO**

Disponen de área diferenciada para higiene visible y accesible **SÍ**  **NO**

Disponen de área diferenciada para el descanso visible y accesible **SÍ**  **NO**



**- Aula/s para menores de 2 años:**

Disponen de área diferenciada para descanso visible y accesible **SÍ**  **NO**

Disponen de área diferenciada para higiene visible y accesible **SÍ**  **NO**

**- Aula/s para niños/as de 2 a 3 años:**

Disponen de un aseo por aula visible y accesible **SÍ**  **NO**   
(2 lavabos y 2 inodoros mínimo)

(En caso de que existan aulas con las citadas características y otras que carezcan de ellas, especificar)

**OTRAS DEPENDENCIAS (especificar m<sup>2</sup> de cada una de ellas):**

Sala usos múltiples .....	m <sup>2</sup>
Despachos.....	m <sup>2</sup>
Aseo de personal.....	m <sup>2</sup>
Sala de Profesores .....	m <sup>2</sup>
Hall.....	m <sup>2</sup>
Cocina.....	m <sup>2</sup>
Otros (especificar):	
_____	m <sup>2</sup>
_____	m <sup>2</sup>
_____	m <sup>2</sup>

PATIO (en m<sup>2</sup>) ..... \_\_\_\_\_

**6. NÚMERO DE PLAZAS**

**6.1. N° de plazas actuales del Centro.**

- De 0 a 1 años: \_\_\_\_\_

- De 1 a 2 años: \_\_\_\_\_

- De 2 a 3 años: \_\_\_\_\_

Total: \_\_\_\_\_

**6.2. N° de plazas de las que dispondrá el Centro una vez ejecutadas las obras.**

- De 0 a 1 años: \_\_\_\_\_

- De 1 a 2 años: \_\_\_\_\_

- De 2 a 3 años: \_\_\_\_\_

Total: \_\_\_\_\_

**7. PERSONAL****7.1. Personal que trabaja en el Centro**

Puesto que desempeñará	Titulación (1)	Horario	Situación laboral	
			Fijo	Temporal
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

- (1) Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo Superior), Maestro (Especialidad en Educación Infantil), Técnico Especialista en Jardín de Infancia (F.P de 2º Grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Módulo 3 de Educación Infantil), Profesor de E.G.B (especialista en Preescolar), Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

**7.2. Personal que se incorporará una vez ejecutadas las obras**

Puesto que desempeñará	Titulación (1)	Horario	Situación laboral	
			Fijo	Temporal
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

- (1) Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo Superior), Maestro (Especialidad en Educación Infantil), Técnico Especialista en Jardín de Infancia (F.P de 2º Grado), Técnico Superior en Educación Infantil (Módulo 3 de Educación Infantil), Profesor de E.G.B (especialista en Preescolar), Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc.

**8. HORARIO**

Continuo: De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas.

Partido: De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas y de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas.

\_\_\_\_\_ días a la semana (de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_).



**9. SERVICIO DE COMEDOR**

SÍ

NO

Personal de cocina propio.

Catering

Otros (especificar) \_\_\_\_\_

Número de niños/as que asisten al comedor: \_\_\_\_\_

**10. TEMPORALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA**

Meses previstos de funcionamiento del servicio: \_\_\_\_\_

Servicio temporero\*.....

\* Servicio que se presta temporalmente por necesidades puntuales de la localidad.

**11. PRESUPUESTO**

GASTOS DE INVERSIÓN	
- Obras*	.....
- Equipamiento	.....
<b>Coste total:</b>	.....

\* Incluye obras referidas a creación, ampliación y adecuación de Centros

**Ingresos (especificar):**

PROCEDENCIA	CUANTÍA

IMPORTE SOLICITADO	
- Obras	.....
- Equipamiento	.....
<b>Cuantía total solicitada:</b>	.....







**13. AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE QUE LA ENTIDAD/EMPRESA ESTÁ AL CORRIENTE CON LAS HACIENDAS ESTATAL Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL:**

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la Entidad / Empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que la Entidad / Empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Estatal y a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de sus obligaciones frente a la Seguridad Social; por lo que aporto junto a la solicitud las correspondientes certificaciones administrativas en vigor en soporte papel expedidas por los órganos competentes.

Como representante de la Entidad / Empresa, declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud y en acreditación de ello se acompaña la documentación establecida. Así mismo, me comprometo a aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Igualdad y Empleo considere necesarias y a justificar la subvención según lo previsto en la misma.

En....., a ....., de..... 2010.

El representante legal de la Entidad/Empresa  
(Sello y firma)

Fdo.:.....  
(Nombre y apellidos)

**Nota: El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura**



### INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ANEXOS I Y II

— DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se cumplimentarán todos los datos solicitados.

Con respecto al Número de Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura éste se solicitará a la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones de la Consejería de Igualdad y Empleo.

La autorización como Centro de primer ciclo de Educación Infantil se solicitará a la Consejería de Educación.

— CANTIDAD SOLICITADA.

La cantidad por la que se solicita la subvención deberá coincidir con la cantidad de la "cuantía total solicitada" del apartado 11, presupuesto.

— DOCUMENTACIÓN APORTADA.

Se marcará con una X en el apartado correspondiente la documentación que se aporte junto con la solicitud.

— NOMBRE DEL CENTRO.

Los Centros cuya titularidad sea una administración pública se denominarán Escuelas Infantiles.

— TIPO DE PROYECTO.

Se podrá marcar más de una opción.

Creación de Centro: se marcará esta opción cuando la entidad cree un nuevo servicio de primer ciclo de Educación Infantil.

Ampliación de espacios para la ampliación de plazas: se marcará esta opción cuando la entidad ya disponga del servicio de educación infantil y amplíe espacios para la ampliación de plazas o cambie de ubicación el centro para dicho fin.

Adecuación de espacios: se marcará esta opción cuando la entidad ya disponga del servicio de educación infantil y adecue los espacios ya existentes o cambie de ubicación el centro para dicho fin.

Equipamiento: el equipamiento solicitado debe ser inventariable. No son objeto de subvención los juguetes, material didáctico...

— FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO.

En este apartado se expondrán los motivos por los cuales el servicio de Educación Infantil es necesario en su localidad.



— POBLACIÓN COMPRENDIDA ENTRE 0 Y 3 AÑOS.

Únicamente se computarán los/as niños/as nacidos en los 3 años anteriores al año de la publicación de la Orden.

— ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA.

En los puntos 5, 6 y 7 los datos que se aporten deberán ajustarse a la normativa vigente en Educación Infantil (Decreto 91/2008, de 9 de mayo, publicado en el DOE n.º 93, de 15 de mayo).

— INSTALACIONES DEL CENTRO.

Las entidades que soliciten creación del servicio de educación infantil sólo deberán cumplimentar el apartado 5.2, situación de los centros una vez ejecutadas las obras.

Las entidades que soliciten ampliación y/o adecuación de espacios en centros ya existentes cumplimentarán los apartados 5.1, situación actual de centros en funcionamiento, y 5.2, situación de los centros una vez ejecutadas las obras.

— VISIBILIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LAS DEPENDENCIAS DE LAS AULAS.

Visibilidad: todas las dependencias del aula, aseo, sala de preparación de alimentos y sala de descanso, tendrán mampara de tal forma que permitan a los profesionales ver a los niños desde cualquiera de estos espacios.

Accesibilidad: todas las dependencias del aula tendrán acceso directo desde el propio aula.

— NÚMERO DE PLAZAS.

El punto 6.1 "Número de plazas actuales del centro" se refiere a la capacidad del centro, no al número de niños que asisten al mismo.

— CUMPLIMENTACIÓN DE LOS PUNTOS 7, 8, 9, Y 10 PARA NUEVOS CENTROS.

Los datos reflejados en estos puntos para las entidades que soliciten el servicio de educación infantil por primera vez serán una previsión.

— TEMPORALIZACIÓN.

Especificar el número de meses previstos de funcionamiento del Centro, no contabilizando el tiempo que permanece cerrado por vacaciones.

— PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

— REGISTRO DE LA SOLICITUD.

En la solicitud presentada por Entidades Públicas a través de Ventanilla Única deberá aparecer el sello de registro de entrada y de salida.



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA EN PROHIBICIONES PARA  
OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS**

D./D<sup>a</sup>. .....,  
con DNI/NIF nº ....., actuando en nombre y representación de  
....., con  
domicilio en ....., C/.....

**COMPARECE**

Ante el/la titular de la Secretaria General de la Consejería de Igualdad y Empleo

.....,  
(Nombre y apellidos de la autoridad)

**DECLARA**

Que la entidad a la que representa no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En..... a ..... de ..... de 2010

EL/LA ALCALDE/SA  
EL REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Fdo.: .....

Fdo.: .....

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 22/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años).



**ANEXO IV**

**CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE GASTOS Y PAGOS**

**ENTIDAD/EMPRESA.....**

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a, Representante Legal .....

**CERTIFICA:** Que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de ..... € (importe en número) ..... € (importe en letra), al amparo de la *Orden de 9 de julio de 2010 (D.O.E. N° ..... de fecha .... ..)*, por la que se realiza la convocatoria para 2010 de subvenciones para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años), los gastos habidos en la ejecución de este programa, correspondientes (al primer 50%/ segundo 25%.....), ascienden a la cantidad de ..... € (importe en número) .....€ (importe en letra), habiéndose efectuado pagos por dicha cantidad, los cuales corresponden a los siguientes capítulos:

- OBRAS.....€
- EQUIPAMIENTO.....€

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo 7 de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación. En caso de Ayuntamientos con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En ..... a ..... de ..... de 2010

Vº Bº	EL/LA SECRETARIO/A	EL/LA REPRESENTANTE
EL/LA ALCALDE/SA	INTERVENTOR/A	LEGAL

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

**Nota: Modelo para remitir la justificación de los distintos de gastos de la subvención concedida.**



**ANEXO V**

**CERTIFICADO DE INGRESO**

**ENTIDAD/EMPRESA.....**

Don/Doña, Secretario/a-Interventor/a, Representante Legal .....

**CERTIFICA:** Que en relación a la subvención concedida por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura a esta Entidad por importe de ..... € (importe en número) ..... € (importe en letra), al amparo de la *Orden de 9 de julio de 2010 (D.O.E. N° ..... de fecha .....)*, por la que se realiza la convocatoria para 2010 de subvenciones para la creación, adecuación, ampliación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años), el ingreso (al primer 50%/ segundo 25%.....), de la subvención por importe.....€ (importe en número) .....€ (importe en letra) ha sido contabilizado en la partida presupuestaria ....., según operación nº ....., con fecha ..... de ..... de ....., con destino al fin para el que ha sido concedido.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante la Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, y, a efectos de lo estipulado en el artículo 7 de la mencionada Orden, relativo al pago y justificación de las subvenciones, expido la presente certificación. En caso de Ayuntamientos con el Visto Bueno del Sr/Sra. Alcalde/Alcaldesa.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

Vº Bº

EL/LA SECRETARIO/A

EL/LA REPRESENTANTE

EL/LA ALCALDE/SA

INTERVENTOR/A

LEGAL

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

**Nota: Modelo para remitir la justificación de los distintos de gastos de la subvención concedida.**







**ANEXO VII**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE NO SE HA PRODUCIDO MODIFICACIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN ANTERIORES CONVOCATORIAS**

D./D<sup>a</sup>. .....,  
con DNI/NIF nº ....., actuando en nombre y representación de  
....., con  
domicilio en ....., C/.....

**COMPARECE**

Ante el/la titular de la Secretaria General de la Consejería de Igualdad y Empleo

....., y  
(Nombre y apellidos de la autoridad)

**DECLARA**

Que no se ha producido circunstancia alguna que suponga modificación de la documentación aportada en anteriores convocatorias por la entidad a la que representa, a los efectos de los apartados A4 y/o B4 del artículo 3 de la Orden de convocatoria.

En..... a ..... de ..... de 2009

EL/LA ALCALDE/SA  
EL REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Fdo.: .....

Fdo.: .....

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 22/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la creación, ampliación, adecuación y/o equipamiento de Centros de Educación Infantil (0-3 años).





## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Dirección General de Turismo, sobre delegación de competencias en materia sancionadora. (2010061802)*

La Dirección General de Turismo tiene entre sus objetivos el de dar cumplimiento al principio de eficacia administrativa; con la finalidad de conseguir una mayor celeridad en la tramitación de los numerosos procedimientos derivados del ejercicio de la potestad sancionadora que son instruidos desde este centro directivo.

Conforme a ello y en base a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

Primero. Delegar en los titulares de las Inspecciones Territoriales de Turismo en el ámbito de su respectiva competencia territorial y en relación con la potestad sancionadora, el acuerdo de incoación de los expedientes sancionadores, así como cuantos trámites se deriven de la instrucción de los mismos, considerando lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Segundo. De conformidad con lo prevenido por el artículo 67.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se consideran convalidados todos aquellos actos que afecten a las materias objeto de delegación de la presente Resolución y que hayan sido realizados a partir de la entrada en vigor del Decreto 127/2010, de 4 de junio (DOE núm. 108, de 8 de junio).

Tercero. Quedan derogadas las resoluciones de delegación de competencias que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de junio de 2010.

La Directora General de Turismo,  
ANA M.<sup>a</sup> PARRALEJO SÁNCHEZ



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se establece la fecha de exposición por las Comisiones de Selección de las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, convocados por Resolución de 30 de marzo de 2010, así como se regula el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales a los aspirantes seleccionados. (2010061815)*

La Resolución de 30 de marzo de 2010 (DOE núm. 61, de 31 de marzo) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos establece en su Base 8.3.4 que las comisiones de selección o, en su caso, los tribunales únicos, una vez finalizadas las actuaciones, elaborarán la lista única de aspirantes seleccionados, figurando en primer lugar, los aspirantes que hayan accedido desde cuerpos del mismo grupo y nivel de complemento de destino; en segundo lugar, los que hayan accedido desde cuerpos de destino de distinto grupo y, en tercer lugar, el resto de aspirantes que hayan superado el concurso-oposición, indicando quiénes lo hayan hecho por el turno de discapacidad. Dentro de cada uno de estos grupos los aspirantes seleccionados se ordenarán por la puntuación obtenida.

Por su parte, la Base 8.3.5 concreta que dichas comisiones de selección o los tribunales únicos expondrán en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación en cuya sede hayan actuado, la lista de aspirantes seleccionados, dando un plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la propia comisión de selección por los errores que pudieran existir, así como que una vez examinadas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, publicarán las listas definitivas de seleccionados en la fecha que se establezca mediante Resolución de la Dirección General de Política Educativa que se hará pública en el Diario Oficial de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases 8.3.4 y 8.3.5 de la Resolución de convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa,

#### HA RESUELTO :

Primero. Ordenar la exposición, a partir del día 28 de julio de 2010 en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación que hayan



sido sede de actuaciones de las Comisiones de Selección, de las listas definitivas de los aspirantes seleccionados con indicación de la puntuación total que han obtenido.

Contra estas listas definitivas los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director General de Política Educativa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5.b), 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Los aspirantes que hayan superado el procedimiento selectivo para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, deberán presentar ante la Delegación Provincial de Educación de la provincia en que han actuado, la documentación correspondiente a la que se refiere la Base X de la Resolución de convocatoria en el plazo de 20 días naturales que en la misma se establece.

Junto con dicha documentación y en el mismo plazo, deberán presentar solicitud de conformidad con lo indicado en el apartado cuarto de esta resolución, ordenando los centros a fin de que les pueda ser asignado destino provisional para la realización de la fase de prácticas, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el citado punto.

No obstante lo anterior, de conformidad con el apartado 4.1.4, los aspirantes que formen parte de la lista de espera del cuerpo y especialidad en la que han sido seleccionados que hayan presentado solicitud en el procedimiento para la adjudicación de destino como personal docente interino para el curso escolar 2010/2011, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal Docente, podrán optar por no presentar la solicitud indicada en el párrafo anterior y que se tenga en cuenta la solicitud que presentaron en ese procedimiento.

Tercero. De conformidad con lo previsto en la Base 10.3 de la Resolución de convocatoria, los aspirantes seleccionados que en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se expongan por las correspondientes Comisiones de Selección las listas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, no hayan presentado los documentos enumerados en la Base X de la referida Resolución de la convocatoria o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base II de la misma Resolución, decaerán de todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera.

Cuarto. Procedimiento para adjudicación de destinos provisionales a los aspirantes seleccionados:

#### 4.1. Forma.

4.1.1. Los aspirantes seleccionados deberán presentar solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I, en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>. Dicha solicitud, una vez cumplimentada vía Internet, deberá ser impresa y presentada en el registro de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación. Todas las solicitudes deberán ser cumplimentadas en la citada dirección de Internet, no siendo válidas aquellas que no lo sean por este medio.

4.1.2. El interesado ordenará los centros de acuerdo con sus preferencias.



- 4.1.3. En el caso de que no se soliciten todos los centros, la Administración, con el objeto de poder adjudicar una plaza provisional a los aspirantes seleccionados, añadirá de oficio el resto de centros no solicitados, de acuerdo con el orden en que aparecen publicadas en la dirección de Internet <http://profex.educarex.es>
- 4.1.4. Los aspirantes, que formando parte de la lista de espera del cuerpo y especialidad en la que han sido seleccionados hayan presentado solicitud en el procedimiento para la adjudicación de destino como personal docente interino para el curso escolar 2010/2011, convocado por Resolución de la Dirección General de Personal Docente, podrán optar por no presentar una nueva solicitud y que se tenga en cuenta la solicitud que presentaron en ese procedimiento.
- 4.2. Petición de destino.
- 4.2.1. En dicha solicitud deberán indicar la lista ordenada de centros seleccionados.
- 4.2.2. Los aspirantes que ejerzan la opción prevista en el apartado 4.1.4 no tendrán que presentar la correspondiente solicitud.
- 4.2.3. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.
- 4.3. Procedimiento de adjudicación.
- La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden indicado por el aspirante seleccionado, según las vacantes existentes y su preferencia de centros, a excepción de lo previsto en los apartados 4.1.2 y 4.1.3.
- 4.4. Vacantes.
- Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación con antelación a la adjudicación de destinos en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web <http://profex.educarex.es>. Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso escolar 2010/2011.
- 4.5. Publicación de destinos.
- 4.5.1. La adjudicación de destinos provisionales para la realización de la fase de prácticas tendrá lugar en la segunda quincena del mes de agosto, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y en la página web <http://profex.educarex.es>
- En el caso de que deba anularse una vacante asignada, se realizará una nueva asignación al interesado de entre las plazas disponibles, sin que, en aras de garantizar el correcto funcionamiento del servicio público educativo, se proceda a modificar el restos de asignaciones realizadas.



4.5.2. Los aspirantes deberán personarse en el centro adjudicado en la fecha que se indique en la resolución citada anteriormente. Dicha fecha será también la de toma de posesión siempre y cuando el interesado cumpla los requisitos para ser dado de alta en el régimen de previsión aplicable, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de que el interesado no cumpla el citado requisito la fecha de toma de posesión será la de alta en el régimen de previsión aplicable.

#### 4.6. Carácter provisional de los destinos adjudicados.

Los destinos adjudicados, lo serán para la realización de la fase de prácticas y, en consecuencia, tendrán carácter provisional, quedando obligado a obtener destino definitivo a través de los sucesivos concursos de traslado a los que vienen obligados a participar de acuerdo con el Base XIII de la citada Resolución de convocatoria.

Quinto. Por la Dirección General de Personal Docente se adoptarán cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 9 de julio de 2010.

El Director General de Política Educativa  
(P.D. Resolución de 25 de enero de 2010,  
DOE núm. 20, de 1 de febrero),  
FELIPE GÓMEZ VALHONDO



**ANEXO I**

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN EL ANEXO I bis

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**DATOS PERSONALES**

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

**JUNTA DE EXTREMADURA**

**Sello del Registro**  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

**ESPECIALIDAD/ES POR LAS QUE PARTICIPA**

**PETICIONES DE CENTROS**

Añadir a esta petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el anexo de la resolución

**EJEMPLAR NO VÁLIDO  
UTILICE EL MODELO OFICIAL**

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como a demostrarlos documentalmente, y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

**C\ Plaza España, 8. C.P. 06800 Mérida.**

**EJEMPLAR PARA LA ADMINSTRACIÓN**

**Página 1**

**Clave:**

Se informa al interesado que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento informatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación (Plaza de España, 8, 06800 – Mérida).



**ANEXO I**

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS EN EL ANEXO I bis

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**DATOS PERSONALES**

N.I.F./N.I.E.

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

**JUNTA DE EXTREMADURA**

**Sello del Registro**  
(SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

**ESPECIALIDAD/ES POR LAS QUE PARTICIPA**

**PETICIONES DE CENTROS**

Añadir a esta petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el anexo de la resolución

**EJEMPLAR NO VÁLIDO  
UTILICE EL MODELO OFICIAL**

Declaro expresamente ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como a demostrarlos documentalmente, y que estoy capacitado/a para impartir la enseñanza de la especialidad solicitada.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

**C\ Plaza España, 8. C.P. 06800 Mérida.**

**EJEMPLAR PARA EL INTERESADO**

**Página 1**

**Clave:**

Se informa al interesado que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento informatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación (Plaza de España, 8, 06800 – Mérida).





Junta de Extremadura

Consejería de Educación. Dirección General de Personal Docente.

### **ANEXO I Bis**

#### ADJUDICACIÓN DE INICIO DEL CURSO ESCOLAR 2010/2011

##### INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO.

- Lea muy atentamente y preste toda su atención a las siguientes instrucciones, en otro caso sus datos pueden resultar erróneos y como consecuencia quedar excluido.
- Para el correcto funcionamiento del formulario de solicitud debe tener habilitada la opción de permitir javascript en su navegador. Si no lo tuviera ya habilitado consulte la ayuda de su navegador. Ayuda adicional.
- Para generar la documentación pdf se necesita tener instalado Adobe Acrobat. Si no lo tiene ya instalado en su ordenador puede descargarlo en el siguiente enlace Adobe Acrobat.

##### INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO TELEMÁTICO.

- **DATOS DE IDENTIFICACIÓN.** Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán consignar el DNI y la letra del NIF. Escriba 8 números (incluidos ceros a la izquierda) y la letra correspondiente, sin espacios, ni puntos, ni guiones. Ej.: 09876785K.

Los aspirantes extranjeros deberán consignar bien el número identificador de extranjeros (NIE), incluyendo la letra, o bien el número de su pasaporte. Escriba la letra X, 8 números y la letra final correspondiente, sin espacios, ni puntos, ni guiones. Ej.: X09876785K.

- Si pertenece a varias especialidades podrá optar por cumplimentar una sola instancia indicando los centros de su preferencia para todas ellas, o bien cumplimentar varias instancias si desea que los centros sean diferentes.
- Una vez cumplimentada la solicitud debe procederse a su envío para lo cual únicamente debe pulsar "GUARDAR Y GENERAR DOCUMENTACIÓN".

##### INSTRUCCIONES TRAS SU ENVÍO.

- No olvide IMPRIMIR la solicitud después de generar la documentación. Imprímala siempre desde el documento pdf que se descarga automáticamente. Nunca lo haga desde la vista preliminar de su navegador.
- NO modifique los datos consignados una vez enviada la solicitud.
- Tras imprimirla y, una vez FIRMADA, deberá ser presentada DENTRO DEL PLAZO, en cualquiera de los REGISTROS OFICIALES dirigida a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. Plaza de España, 8. 06800-Mérida.

##### MUY IMPORTANTE.

La simple cumplimentación y generación telemática de la solicitud de participación NO sustituirá a la obligación de presentarla en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado.



Tampoco eximirá al aspirante del requisito de proceder a su firma. En el caso de no hacerse conllevará la exclusión del aspirante.

RELLENAR LA INSTANCIA.

Rellene la instancia y al finalizar guarde la documentación. La documentación PDF generada debe imprimirse y presentarse para su registro.

Haga click en el Cuerpo que corresponda:

<b>MAESTROS</b>	<b>RESTO DE CUERPOS <sup>1</sup></b>
-----------------	--------------------------------------

MODIFICAR LA INSTANCIA.

En caso necesario puede modificar una instancia ya rellenada mediante el anterior apartado. **ATENCIÓN:** Mediante esta opción se genera una nueva clave y una nueva documentación.

Realice las modificaciones que considere oportunas, y al finalizar guarde y genere la nueva documentación, imprímala y preséntela para su registro. Tenga presente que sólo se tendrá en cuenta la documentación que usted presente y registre.

Introduzca los siguientes datos:

**N.I.F./N.I.E.**  **Clave Anterior**  **RECUPERAR**

NIF: 8 Números y la letra (Ej.: 09145678K). NIE: 10 caracteres (Ej.: X09145678K).

RELLENAR LA INSTANCIA – partiendo de la instancia rellenada el curso pasado – peticiones válidas.

Realice las modificaciones que considere oportunas y al finalizar guarde y genere la documentación. La documentación PDF generada debe imprimirse y presentarse para su registro.

Introduzca los siguientes datos:

**N.I.F./N.I.E.**  **Especialidad**  **CURSO PASADO**

NIF: 8 Números y la letra (Ej.: 09145678K). NIE: 10 caracteres (Ej.: X09145678K).

<sup>1</sup> Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.



## III OTRAS RESOLUCIONES

### **PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

*RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 144/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 6/2010. (2010061800)*

Ha recaído sentencia firme n.º 144/2010, de 14 de junio, por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 6/2010 promovido por la Procuradora de los Tribunales D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación de la parte recurrente Promoción de Espacios Recreativos Urbanos, SL (P.E.R.U.), siendo demandada la Junta de Extremadura; recurso que versa sobre: desestimación por silencio del recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General del Instituto de Consumo de Extremadura de 16 de octubre de 2009.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 144/2010, de 14 de junio, por la que se resuelve el procedimiento abreviado n.º 6/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Promoción de Espacios Recreativos Urbanos, SL (P.E.R.U.), debo anular la resolución recurrida, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 2 de julio de 2010.

La Directora General del  
Instituto de Consumo de Extremadura,  
ANA MARÍA GUERRA PEDRAZO



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Acondicionamiento de la intersección de la EX-105 en el p.k. 42,000, en la localidad de Alange". (2010061765)*

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Acondicionamiento de la intersección de la EX-105 en el p.k. 42,000, en la localidad de Alange (Badajoz)", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 2010, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 8 de julio de 2010.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional  
UNA MANERA DE HACER EUROPA

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: OBR0510076 ACOND. INTERSECCION EX - 105 EN EL P.K. 42,00 DE ALANGE

TÉRMINO MUNICIPAL:		600.400,00		ALANGE		( BADAJOZ )	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora		
9/0	1 / 91	BALSERA RUIZ, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	09:00		
10/0	1 / 92	BONILLA HURTADO, DOMINGO	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	09:00		
6/0	2 / 47	CABRERA CHAVEZ, MANUEL (HRDROS. DE)	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	09:00		
18/0	2 / 147	CABRERA CHAVEZ, MANUEL (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	09:00		
12/0	1 / 94	CABRERA RODRIGUEZ, JUAN FERNANDO	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	09:00		
17/0	1 / 99	CARRANZA PRIETO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	09:00		
4/0	2 / 42	CARRANZA PRIETO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	09:00		
11/0	1 / 95	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	09:00		
1/0	1 / 26	DEM. CTRAS ESTADO EXTREMADURA,	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	09:00		
8/0	2 / 49	GIL ESCRIBANO, AURELIO	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	10:00		
19/0	2 / 149	GIL ESCRIBANO, AURELIO	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	10:00		
2/0	1 / 27	JIMENEZ CARRASCO, JAVIER (Y OTRO)	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	10:00		
14/0	1 / 98	MESIA ROSADO, Mª JOSEFA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	10:00		
15/0	1 / 105	MESIA ROSADO, Mª JOSEFA (HRDROS.)	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	10:00		
16/0	1 / 104	MOLINO CORBACHO, Mª JOSEFA Y ANTONIA	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	10:00		
13/0	1 / 97	MOLINO CORBACHO, Mª JOSEFA Y ANTONIA	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	10:00		
5/0	2 / 44	PAREDES ESTEBAN, JOSE	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	10:00		
7/0	2 / 48	PAREDES ESTEBAN, JOSE	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	10:00		
3/0	1 / 29	RUIZ GORDO, MANUEL	AYUNTAMIENTO	03/08/2010	10:00		

•••



*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el pago de depósitos previos y firma de actas de ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Abastecimiento a San Martín de Trevejo". (2010061768)*

A fin de proceder al pago del importe de depósitos previos y firma de actas de ocupación de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 8 de julio de 2010.

El Secretario General  
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO



**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº1**

**EXPEDIENTE:** OBR0510030 ABASTECIMIENTO A SAN MARTIN DE TREVEJO

**TÉRMINO MUNICIPAL:** 1.007.200,00 ELJAS ( CACERES )

<b>Finca</b>	<b>Polígono/Parcela</b>	<b>Propietario</b>	<b>Lugar Citación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Hora</b>
1/0	4 / 135c	FERNANDEZ SANCHEZ, LEONCIA	ayuntamiento	27/07/2010	10:30



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 6 de julio de 2010 por la que se aprueba el deslinde exterior parcial del monte público n.º 16, denominado "Valhondillo", propiedad del Ayuntamiento de Villarta de los Montes, en el término municipal de Villarta de los Montes. (2010050234)*

La Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde exterior parcial del monte público n.º 16 denominado "Valhondillo" propiedad del Ayuntamiento de Villarta de los Montes y sito en el término municipal de Villarta de los Montes, provincia de Badajoz.

Examinado el procedimiento de deslinde, instruido y tramitado por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General del Medio Natural, se procede con arreglo a los siguientes

### HECHOS:

1. El expediente de deslinde del monte público n.º 16, denominado "Valhondillo", surge ante la necesidad de delimitar el límite exterior norte del monte, a causa de las intrusiones que se han venido produciendo, ya que no ha sido nunca deslindado.
2. Mediante Resolución del Director General del Medio Natural, de 15 de junio de 2009, se acordó el inicio del deslinde exterior parcial administrativo de dicho monte en segunda fase. El procedimiento de deslinde se ha realizado en una fase, tal y como permite el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes. El acuerdo de inicio se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villarta de los Montes, y en el Diario Oficial de la Junta de Extremadura núm. 173, de 7 de septiembre de 2009.
3. En el anuncio anteriormente citado, de 7 de septiembre de 2009, se acordó también que las operaciones materiales de deslinde darían comienzo el 15 de diciembre de 2009, emplazando a todos los interesados en este deslinde a aportar toda la documentación que estimasen necesaria, dentro del plazo permitido por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes. Igualmente se les envió notificación a todos los interesados.
4. Previo al inicio del apeo, toda la documentación aportada por los interesados fue examinada y estudiada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, para posteriormente elaborar un informe calificando la eficacia jurídica de los mismos.
5. Una vez finalizado el Informe del Gabinete Jurídico, el Ingeniero Operador realizó un estudio sobre el terreno contrastado con la documentación presentada, a fin de elaborar un informe de reconocimiento y clasificación de fincas.
6. El día 15 de diciembre de 2009 se procedió a deslindar la linde norte del monte. El apeo finalizó el 21 de enero de 2010. En esta operación se colocaron en todo el límite norte del monte un total de 118 piquetes de deslinde.
7. Una vez finalizado el apeo, se sometió a exposición pública el expediente de deslinde, previa notificación a los interesados y anuncio en el Diario Oficial de Extremadura núm. 76, de 23 de abril de 2010.





8. En el plazo conferido por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, no se presentaron reclamaciones.
9. El Director General del Medio Natural remite a esta Consejería propuesta de resolución del deslinde exterior parcial, con fecha de 5 de julio de 2010.
10. El Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura ha realizado el informe preceptivo de esta orden conforme a los arts. 92.1 y 3 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La tramitación del procedimiento se ha realizado en seguimiento de los preceptos legales del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, y la demás legislación que le resulta aplicable.
2. El monte público n.º 16 está inscrito a favor del Ayuntamiento de Villarta de los Montes e incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

Vista la propuesta de resolución del monte público n.º 16 denominado "Valhondillo", propiedad del Ayuntamiento de Villarta de los Montes y sito en el término municipal de Villarta de los Montes, provincia de Badajoz, elevada por el Director General del Medio Natural, en cumplimiento de los arts. 126 y 127 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### RESUELVO :

- 1.º. Aprobar el expediente de deslinde exterior parcial del monte público n.º 16, denominado "Valhondillo", propiedad del Ayuntamiento de Villarta de los Montes y ubicado en el término municipal de Villarta de los Montes, provincia de Badajoz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, junto al Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente orden.
- 2.º. Tras haber sido aprobado este deslinde, se ha de proceder a su amojonamiento.
- 3.º. Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

MONTE	FINCA	TOMO	FOLIO	ALTA
VALHONDILLO	19	12	20	1

Una vez firme la aprobación del deslinde y, en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se proceda a la inscripción del deslinde exterior parcial en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:



Denominación: "Valhondillo".

Pertenencia: Ayuntamiento de Villarta de los Montes.

Superficie: 598.

Término municipal: Villarta de los Montes (Badajoz).

Límites:

- Norte: terrenos de particulares.
- Este: río Guadiana y particulares.
- Sur: término de Puebla de Don Rodrigo.
- Oeste: monte "El Manzano".

Contra esta orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 10.1.j) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados en el procedimiento puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 6 de julio de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**A N E X O****CORDENADAS UTM – ED50 LINDE NORTE**  
**M.U.P. N° 16 MONTE VALHONDILLO -**

NÚMERO DE PIQUETES	COORD. X	COORD. Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
1	357519,60	4336543,85		C.H.G
2	357568,31	4336611,51	83,37	C.H.G
3	357613,73	4336715,66	113,62	C.H.G
4	357625,86	4336778,56	64,06	C.H.G
5	357658,13	4336862,35	89,79	C.H.G
6	357651,95	4337008,16	145,94	C.H.G
7	357636,25	4337057,53	51,81	C.H.G
8	357412,56	4337412,74	419,78	C.H.G
9	357398,57	4337455,82	45,29	C.H.G
10	357367,49	4337482,30	40,83	C.H.G
11	357262,04	4337414,23	125,51	GONZALEZ RAMIRO EVANGELINA
12	357171,44	4337355,66	107,88	GONZALEZ RAMIRO EVANGELINA
13	357088,89	4337357,22	82,56	GONZALEZ RAMIRO EVANGELINA
14	357061,23	4337361,25	27,95	GONZALEZ RAMIRO MARCIALA



NÚMERO DE PIQUETES	COORD. X	COORD. Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
15	357033,83	4337374,47	30,42	GONZALEZ RAMIRO MARCIALA
16	356988,02	4337414,94	61,13	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
17	356952,54	4337467,82	63,68	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
18	356912,41	4337521,70	67,18	GONZALEZ RAMIRO EVANGELINA
19	356862,61	4337572,83	71,37	GONZALEZ RAMIRO MARCIALA
20a	356883,39	4337618,60	50,27	GONZALEZ RAMIRO MARCIALA
20b	356888,22	4337629,24	11,68	GONZALEZ RAMIRO MARCIALA
20	356792,65	4337638,09	95,98	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
21	356761,04	4337657,76	37,23	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
22	356710,18	4337687,49	58,91	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
23	356633,59	4337715,27	81,47	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
24	356567,40	4337728,01	67,40	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
25	356496,92	4337723,16	70,65	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
26	356451,89	4337714,30	45,89	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
27	356445,39	4337733,14	19,93	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
28	356418,68	4337773,19	48,14	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
29	356386,40	4337790,86	36,80	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
30	356349,40	4337798,84	37,85	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
31	356314,00	4337864,45	74,55	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.



NÚMERO DE PIQUETES	COORD. X	COORD. Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
32	356249,81	4337928,03	90,35	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
33	356150,02	4337998,48	122,15	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
34	356085,69	4338034,81	73,88	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
35	355963,53	4338042,11	122,38	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
36	355848,46	4338037,49	115,16	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
37	355774,45	4338019,03	76,28	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
38	355765,43	4338018,91	9,02	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
39	355714,30	4338064,56	68,54	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
39a	355663,24	4338126,65	111,67	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
40	355602,71	4338220,49	191,75	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
41	355557,77	4338242,25	49,93	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
42	355482,54	4338307,05	99,29	GONZALEZ ACEDO MARCELINO
43	355407,49	4338313,79	75,35	GONZALEZ ACEDO MARCELINO
44	355335,99	4338311,20	71,55	GONZALEZ ACEDO MARCELINO
45	355280,13	4338303,59	56,38	GONZALEZ ACEDO MARCELINO
46	355194,88	4338245,10	103,39	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
47	355152,53	4338204,86	58,42	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
48	355091,66	4338248,74	75,04	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
49	355053,35	4338277,08	47,65	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.



NÚMERO DE PIQUETES	COORD. X	COORD. Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
50	355032,20	4338290,50	25,05	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
51	354983,51	4338319,98	56,92	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
52	354938,56	4338375,94	71,78	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
53	354882,23	4338438,71	84,34	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
54	354841,07	4338453,06	43,59	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
55	354770,30	4338490,27	79,96	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
56	354706,12	4338515,17	68,84	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
57	354676,73	4338526,29	31,42	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
58	354658,46	4338554,89	33,94	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
59	354661,29	4338608,24	53,43	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
60	354637,42	4338633,53	34,78	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
61	354587,11	4338662,09	57,85	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
62	354420,58	4338696,25	170,00	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
63	354343,90	4338724,60	81,75	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
64	354263,42	4338751,07	84,72	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
65	354147,79	4338761,08	116,06	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
66	353806,20	4338920,72	377,05	MASA MOLINA TEODORO
67	353687,59	4338976,66	131,14	FERNANDEZ GRANO DE ORO (HNOS)
68	353560,42	4339012,06	132,01	TALAN MARTIN URBANO
69	353481,48	4339050,54	87,82	MADRIGAL GRANO DE ORO MARINA



NÚMERO DE PIQUETES	COORD. X	COORD. Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
70	353613,81	4339157,14	169,92	MADRIGAL GRANO DE ORO MARINA
71	353565,30	4339220,29	79,63	MADRIGAL GRANO DE ORO MARINA
72	353555,97	4339237,54	19,61	MADRIGAL GRANO DE ORO MARINA
73	353554,65	4339255,33	17,83	TALAN MARTIN URBANO
74	353487,60	4339301,02	81,14	TALAN MARTIN URBANO
75	353428,64	4339359,58	83,10	TALAN MARTIN URBANO
76	353421,32	4339373,22	15,48	MADRIGAL GRANO DE ORO MARINA
77	353429,01	4339384,46	13,62	MADRIGAL GRANO DE ORO MARINA
78	353478,35	4339430,20	67,28	RAMOS SERRANO ESTEBAN
79	353510,61	4339463,53	46,39	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
80	353460,78	4339492,10	57,44	MADRIGAL GRANO DE ORO MARINA
81	353431,56	4339513,68	36,33	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
82	353377,72	4339583,92	88,50	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
83	353324,42	4339625,87	67,83	LA ROSA MOLINA MARGARITA
84	353280,89	4339656,60	53,28	LA ROSA MOLINA MARGARITA
85	353187,90	4339717,32	111,06	GARCIA MOLINA JOSE
86	353158,46	4339736,61	35,20	DORADO DORADO JULIAN
87	353141,63	4339747,04	19,80	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
88	353121,79	4339759,11	23,22	MADRIGAL GRANO DE ORO MARINA
89	353107,17	4339770,88	18,77	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
90	353046,44	4339800,38	67,52	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.



NÚMERO DE PIQUETES	COORD. X	COORD. Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
91	353008,93	4339806,82	38,06	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
92	352922,46	4339877,07	111,41	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
93	352885,97	4339916,72	53,88	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
94	352834,93	4339993,53	92,22	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
95	352788,11	4340061,74	82,73	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
96	352785,60	4340065,97	4,92	TALAN VICENTE PEDRO
97	352783,19	4340072,71	7,16	GONZALEZ MOLINA CARMEN
98	352768,82	4340111,68	41,54	GONZALEZ MOLINA CARMEN
99	352741,22	4340186,47	79,72	GONZALEZ MOLINA CARMEN
100	352721,56	4340227,34	45,35	GONZALEZ MOLINA CARMEN
101	352691,16	4340259,25	44,07	GONZALEZ MOLINA CARMEN
102	352659,11	4340283,70	40,31	RAMOS FERNANDEZ ANTONIO
103	352609,79	4340319,86	61,16	RAMOS FERNANDEZ ANTONIO
104	352583,70	4340326,47	26,91	RAMOS FERNANDEZ ANTONIO
105	352537,91	4340346,68	50,05	RAMOS FERNANDEZ ANTONIO
106	352505,91	4340363,30	36,06	RAMOS FERNANDEZ ANTONIO
107	352472,83	4340373,11	34,50	RAMOS FERNANDEZ ANTONIO
108	352432,66	4340374,25	40,19	RAMOS FERNANDEZ ANTONIO
109	352371,03	4340388,54	63,27	RAMOS FERNANDEZ ANTONIO





NÚMERO DE PIQUETES	COORD. X	COORD. Y	DISTANCIA A PUNTO ANTERIOR (metros)	COLINDANTES AFECTADOS
110	352342,21	4340400,87	31,35	RAMOS FERNANDEZ ANTONIO
111	352298,35	4340412,98	45,50	RAMOS FERNANDEZ ANTONIO
112	352228,22	4340442,52	76,10	RAMOS FERNANDEZ ANTONIO
113	352193,04	4340461,99	40,21	CORTIJO VALHONDILLO, S.L.
114	352142,93	4340502,06	64,16	GONZALEZ DORADO JULIA
115	352121,47	4340514,23	24,67	GONZALEZ DORADO JULIA
116	352063,24	4340550,55	68,63	ACEDO GUTIERREZ PEDRO
117	352004,25	4340600,50	77,30	ACEDO GUTIERREZ PEDRO
118	351929,65	4340659,39	95,04	ACEDO GUTIERREZ PEDRO

• • •





*RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-017181. (2010061782)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Luis Rangel y Hnos., con domicilio en: Fuentes de León, Santa Lucía, 23, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Luis Rangel y Hnos., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: apoyo 56 de la línea Subestación Fregenal a Segura de León.

Final: Centro de Seccionamiento "Molinillo 2" proyectado.

Término municipal afectado: Segura de León.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 12/20.

Materiales: homologados.

Conductor: aluminio.

Longitud total en km: 0,056.

Emplazamiento de la línea: molinillos en el T.M. de Segura de León.

Presupuesto en euros: 46.113,98.

Presupuesto en pesetas: 7.672.721.

Finalidad: mejora de la calidad de servicio evitando caídas de tensión y dar más capacidad de transporte.

Referencia del expediente: 06/AT-001732-017181.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 7 de julio de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 57/2010 dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Mérida en el juicio verbal n.º 205/2010. (2010061801)*

En los autos del juicio verbal número 205/2010, interpuesto por la representación procesal de D. Antonio Blasco Rodríguez de Moya, siendo demandada la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura por reclamación de cantidad.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 57, de 5 de mayo de 2010, del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Mérida, dictada en el juicio verbal n.º 205/2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor:

### “FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Sra. Soltero Godoy en representación de D. Antonio Blasco Rodríguez de Moya contra la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, y debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 938,36 euros.

Dicha cantidad devengará desde la fecha de interposición de la demanda de 15 de febrero de 2010 y hasta la de esta sentencia el interés legal del dinero. Y desde esta última fecha y hasta su completo pago, la suma anterior devengará los intereses procesales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello con imposición de las costas procesales causadas a la demandada”.

Mérida, a 30 de junio de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 212/2010 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, y se emplaza a los posibles interesados. (2010061803)*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 0000212/2010, promovido por D.ª Sandra Montanero Vázquez, contra la Resolución del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud de fecha 29 de marzo de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 14 de enero de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Llerena-Zafra, por la que se acuerda su baja, incluyendo el cese en el puesto de trabajo, como personal estatutario interino en la Categoría de ATS/DUE, en el Hospital de Llerena.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Tribunal, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Llerena, a 8 de julio de 2010.

El Gerente del Área de Salud de Llerena-Zafra,  
MANUEL E. FERNÁNDEZ TARDÍO

• • •





*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de las Escalas Facultativas y Técnicas Sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2010061810)*

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran en el Anexo I, con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Por ello, habiéndose producido la baja definitiva de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE en puesto de trabajo que figura en la Relación de Puestos de Trabajo con la clave PAR, procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**RESUELVE :**

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 9 de julio de 2010.

El Director de Gerente del SES,  
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO**

CENDIR N. CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR. NI	NIV	C. ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
					TIPO	SUBCONC						
30	285	A.T.S.		21								
		LA PARRA								ESCALA TECN-SANI ATS.DUE		P.A.R

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento de las instalaciones del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n., Mérida". Expte.: SE-01/11. (2010061804)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SE-01/11.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Contratación de servicio de mantenimiento de las instalaciones del edificio de las Consejerías de la Junta de Extremadura en Paseo de Roma, s/n., Mérida.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Mérida.
- d) Plazo de ejecución: 24 meses.

**3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 410.000,00 €.  
IVA (18%): 73.800,00.  
Total 483.800,00 €.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio de Contratación y Asuntos Generales. Secretaría General.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 005228.
- e) Telefax: 924 005093.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 20/08/10.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

- a) Clasificación: Grupo: P; Subgrupo: 1, 2, 3 y 5; Categoría: B.
- b) Otros requisitos: Los expresados en los pliegos que rigen la contratación.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: 20/08/10.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
  - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E.
  - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

**9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:**

“Sobre 1: Documentación administrativa”: El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura <http://contratacion.juntaextremadura.net>

- a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo “E”.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 26/08/10.
- e) Hora: 14,00.

“Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor”:

- a) Entidad: Consejería de Administración Pública y Hacienda.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n., Módulo E.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante con antelación suficiente.
- e) Hora: Se publicará en el Perfil del Contratante con antelación suficiente.

“Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática”. La fecha y hora de esta Mesa pública, será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.



**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos: <https://contratacion.juntaextremadura.net>

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Por cuenta de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOUE:**

12/07/10.

**13.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 12 de julio de 2010. La Secretaria General, ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 21 de junio de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan. (2010082513)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se declara justificada la renuncia a compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados, como compradores provisionales, los interesados relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 21 de junio de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
JOSÉ MIGUEL CIFUENTES FERNÁNDEZ	2006-002750	44763323X	SHAYVER	2.ª	JUNQUILLO R7B
FRANCISCO JOSÉ CERRO FLORES	2006-002766	76019956B	URVIPEXSA	3.ª	JUNQUILLO R7B
CRISTINA CARDONA HERNÁNDEZ	2006-003361	76022335K	SHAYVER	2.ª	JUNQUILLO R7B
JESÚS GRACIA RUBIO	2006-004555	76026026D	SHAYVER	2.ª	JUNQUILLO R7B
ENRIQUE MARTÍN PÉREZ	2006-022519	28965472P	SHAYVER	2.ª	JUNQUILLO R7B
JOSÉ M.ª BERMEJO PULIDO	2007-002738	76022567T	FERROVIAL	1.ª	JUNQUILLO R7-A
FRANCISCO J. IGLESIAS FRANCO	2006-004889	76022956K	FERROVIAL	1.ª	JUNQUILLO R7-A
JOSÉ ÁNGEL SIERRA BOLAÑOS	2006-007650	07015914V	FERROVIAL	1.ª	JUNQUILLO R7-A
NATALIA LIBERAL LANCHO	2006-017234	76037484J	FERROVIAL	1.ª	JUNQUILLO R7-A
GUILLERMO SÁNCHEZ POZO	2007-004231	48902187R	FERROVIAL	1.ª	JUNQUILLO R7-A
ÁNGEL GUIJÓN POLO	2006-023332	28939505P	SHAYVER	2.ª	JUNQUILLO R7-B
VANESSA MATÍAS SÁNCHEZ	2007-001284	76026952S	SHAYVER	2.ª	JUNQUILLO R7-B
RAQUEL OLLERO CID	2007-003797	28959908X	SHAYVER	2.ª	JUNQUILLO R7-B
ISABEL M.ª MURIAL LÓPEZ	2006-002670	07012549X	FERROVIAL	1.ª	JUNQUILLO R7-A
ANA GARCÍA ALEJANDRE	2006-022126	25469631B	FERROVIAL	1.ª	JUNQUILLO R7-A

• • •



*ANUNCIO de 21 de junio de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan. (2010082520)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 21 de junio de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
M. <sup>a</sup> DEL CARMEN LÓPEZ ALONSO	2006-035168	44409966W	ALBATROS	2. <sup>a</sup>	LOS MONJES
ROBERTO CARLOS DÍAZ LÓPEZ	2006-023052	76114197K	ALBATROS	2. <sup>a</sup>	LOS MONJES
SANDRA MARCELO GONZÁLEZ	2006-015358	76036149N	URVIPEXSA	1. <sup>a</sup>	SAPU-4
M. <sup>a</sup> ÁNGELES MARÍN PÉREZ	2006-039990	76014784Z	URVIPEXSA	1. <sup>a</sup>	SAPU-4
JOSÉ ROJO GARCÍA	2006-040193	07019681N	URVIPEXSA	1. <sup>a</sup>	SAPU-4
DAVID SERRANO BAUTISTA	2006-022279	76119877C	ALBATROS	2. <sup>a</sup>	LOS MONJES
LAURA DONAIRE PIRIS	2006-035455	76133850D	ALBATROS	2. <sup>a</sup>	LOS MONJES
CLAUDIO ANDRÉS MIRANDA CANTILLANA	2007-004980	X8020424W	SHAYVER	1. <sup>a</sup>	LA DATA M2B-M3-A
PEDRO CASADO OROZCO	2007-009215	53260783M	SHAYVER	1. <sup>a</sup>	LA DATA M2B-M3A



*ANUNCIO de 21 de junio de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan. (2010082521)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución del Director de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda acordando la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en virtud del procedimiento de baja iniciado de oficio, por negativa injustificada de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 21 de junio de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
MANUEL GONZÁLEZ BORRALLO	2006-025021	09190789N	URVIPEXSA	1. <sup>a</sup>	UA-1
JUAN LUIS LÓPEZ BARBERO	2006-024824	79034923M	URVIPEXSA	1. <sup>a</sup>	UA-1
PABLO CAMPOS FERNÁNDEZ	2006-024045	05368093P	URVIPEXSA	1. <sup>a</sup>	UA-1

• • •

*ANUNCIO de 21 de junio de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el procedimiento de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan. (2010082522)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes el Plan Especial de Vivienda, por no reunir los requisitos exigidos o no aportar los documentos preceptivos, en los procedimientos



en los que figuran como interesados los demandantes que se hacen constar en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 21 de junio de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

#### **A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
GABRIEL DE LOS BUEIS SALCEDO	28958836L	2010-000208
MARÍA CECILIA DUARTE PARDO	28940355F	2010-000291

• • •

*ANUNCIO de 21 de junio de 2010 sobre notificación de resolución desestimatoria de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan. (2010082511)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de los que figuran como interesados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 21 de junio de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JONH FREDDY HURTADO ASPRILLA	X7923572A	2010-000090
M. <sup>a</sup> DEL PILAR PÉREZ PÉREZ	07018581Q	2009-002008
RAÚL HARTO SALGADO	76024028N	2010-000011
MARÍA BUENO DOMÍNGUEZ	76023648T	2010-000265
DANILE PARRA TORREÑO	06978958E	2010-000308

• • •

*ANUNCIO de 21 de junio de 2010 sobre notificación de resolución estimatoria de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan. (2010082512)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de los que figuran como interesados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 21 de junio de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JOSÉ MANUEL MARTÍN RICO	76038180L	2010-000219
JOSÉ ANTONIO BORRELLA REYES	76032505X	2010-000211
AGUSTÍN BARRIGA VARELA	74858054T	2010-000224
MODESTO CERRO CORRALES	06969676D	2010-000323
M. <sup>a</sup> ROCÍO HERNÁNDEZ CARLOS	06934359C	2009-001948
PEDRO JOSÉ MARTÍNEZ PICAYA	X7128761A	2008-004074
SARA BAEZ DÍAZ	53573886D	2009-000167

• • •



*ANUNCIO de 23 de junio de 2010 sobre notificación de resolución estimatoria de solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2010-000212. (2010082519)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de los que figuran como interesados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 23 de junio de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
VÍCTOR MANUEL BORRELLA REYES	76036514D	2010-000212

• • •

*ANUNCIO de 23 de junio de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2007-010487. (2010082514)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución que pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda por el cual se acuerda la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los que figuran como interesados los demandantes relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto,



advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 23 de junio de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
LAURA SUÁREZ VIVAS	11844855Q	2007-010487

• • •

*ANUNCIO de 23 de junio de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-000716. (2010082515)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, a los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), que pone fin al procedimiento iniciado de oficio a tal efecto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 23 de junio de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
RUBÉN JIMÉNEZ SALADO	76257606W	2006-000716





• • •

*ANUNCIO de 23 de junio de 2010 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2006-038086. (2010082516)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, por posesión de vivienda incompatible (causa contemplada en la letra k) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero), apertura de un trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, del interesado relacionado en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de la Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 23 de junio de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
CARLOS ACEDO ROSADO	76027839M	2006-038086

• • •

*ANUNCIO de 23 de junio de 2010 sobre notificación de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los expedientes que se relacionan. (2010082517)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de resolución de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, en virtud de la comunicación efectuada por los interesados (relacionados en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.



Mérida, a 23 de junio de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
JOSÉ LUIS CLEMENTE DELGADO	76039996H	2007-006665
GLORIA GONZÁLEZ CLEMENTE	76032360H	2007-006665
RUBÉN BELLOTO JARAÍZ	76014579Q	2007-008002
M.ª ÁNGELES NOGALES SÁNCHEZ	76031259K	2007-008002
JOSÉ M.ª BARRIGA SÁNCHEZ	28962978K	2007-006415
M.ª FELIPA CID BRAVO	28947831P	2007-006415

• • •

*ANUNCIO de 23 de junio de 2010 sobre notificación de resolución del procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en el expediente n.º 2007-006660. (2010082518)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución que pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda por el cual se acuerda la baja en la tipología VPO de de Régimen Especial del Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los que figuran como interesados los demandantes relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 23 de junio de 2010. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FRANCISCO ABRAHAM RODRÍGUEZ TORVISCO	47516980S	2007-006660



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ACUERDO de 7 de mayo de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017264. (2010AC0020)*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

### PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, C/ Parque de Castelar, 2.

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo de la LMT "ctra. Badajoz de sub. Almendralejo" situado en el polígono 3, la parcela 55.

Final: apoyo de la LMT "ctra. Badajoz de sub. Almendralejo" situado en el polígono 3, la parcela 83.

Termino municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologado.

Conductores: aluminio acero.

Longitud total en km: 0,978.

Apoyos: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: bóveda. cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: comprendida en la zona de San Marcos, en las proximidades del paraje denominado "La Vereda de la Tapias" en el TM de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 31.505,44.

Presupuesto en pesetas: 5.242.064.

Finalidad: desvío de tramo de línea aérea de MT.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017264.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art.52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 7 de mayo de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIONES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTE A REFORMA LÍNEA  
AÉREA MT 15/20 KV DE 0,978 KM "CTRA. DE BADAJOZ" EN LA ZONA DE LA VEREDA DE LAS  
TAPIAS EN EL T.M. ALMENDRALEJO. EXPTE.: 06AT1788-17264

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.
					LONG.	ANCHO	Sup (m <sup>2</sup> )	Nº	Sup (m <sup>2</sup> )	TEMP (m <sup>2</sup> )
1	D. Francisco Moreno Alcántara	Almendralejo	3	122	100,50	4,00	402,00	0	0	0
2	Dña. M <sup>a</sup> Carmen Jariego Perifia	Almendralejo	3	24	45,65	4,00	182,60	0	0	0
3	Dña. M <sup>a</sup> Manuela Alcántara Gijón	Almendralejo	3	194	0	4,00	0	1	3,03	200
4	D. Pedro Martín Pérez	Almendralejo	3	67	0	4,00	0	1	1,35	200
5	D. Juan Nieto González	Almendralejo	3	72	0	4,00	0	1	1,35	200
6	Excmo. Ayto. de Almendralejo	Almendralejo	3	9006	670,38	4,00	2,681	0	0	0
7	D. Enrique Acosta Rodríguez	Almendralejo	3	16	0	4,00	0	1	1,35	200
8	Dña. Juana Delgado Barragán	Almendralejo	3	199	0	4,00	0	1	1,35	200
9	D. Manuel Sánchez Parra	Almendralejo	3	118	0	4,00	0	1	1,51	200
10	D. Manuel Sánchez Parra	Almendralejo	3	201	68,93	4,00	275,72	0,5	0,76	100
11	Dña. Asunción Preciado Barco	Almendralejo	3	102	41,49	4,00	165,96	0,5	0,76	100



*ACUERDO de 6 de julio de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001732-017257. (2010AC0019)*

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

**PETICIONARIO:**

Luis Rangel y Hnos., SA, con domicilio en: Fuentes de León, C/ Santa Lucía, n.º 23.

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: subestación de Sevillana-Endesa en Fregenal de la Sierra.

Final: centro de seccionamiento en Segura de León.

Términos municipales afectados: Fregenal de la Sierra, Bodonal de la Sierra y Segura de León.

Tipos de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15.

Materiales: homologado.

Conductores: aluminio acero.

Longitud total en km: 11,422.

Apoyos: metálico.

Número total de apoyos de la línea: 71.

Crucetas: tresbolillo.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: desde Fregenal de la Sierra a Segura de León.

Presupuesto en euros: 280.065,00.

Presupuesto en pesetas: 46.598.895

Finalidad: mejora la calidad de servicio.

Referencia del expediente: 06/AT-001732-017257.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra, n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 6 de julio de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LINEA AÉREA M.T. 15/20 KV DE 11.422 M DESDE SUBESTACIÓN EN FREGENAL DE LA SIERRA A CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN SEGURA DE LEÓN. EXPTE.: 06AT-1732/17257

Pol	Parc	Propietario	TERMINO MUNICIPAL	Long. Vuelo	área vuelo (m2)	nº apoyos
51	9007	Ayuntamiento	Fregenal de la Sierra	68,00	272,00	2
51	50	Ayuntamiento	Fregenal de la Sierra	35,00	140,00	
51	137	José Díaz Rasero	Fregenal de la Sierra	40,00	160,00	
51	138	Antonia Marín Molina	Fregenal de la Sierra	30,00	120,00	1
51	139	Antonio Rebollo Cordón	Fregenal de la Sierra	112,00	448,00	
51	144	Remedios Rebollo Cordón	Fregenal de la Sierra	27,00	108,00	1
51	113	Santiago Domínguez González	Fregenal de la Sierra	101,00	404,00	
51	110	Eugenio Saagundo Matrínez	Fregenal de la Sierra	111,00	444,00	
51	88	Eugenio Saagundo Matrínez	Fregenal de la Sierra	196,62	786,48	1
51	83	María Gallardo Márquez	Fregenal de la Sierra	196,56	786,24	1
51	79	María Gallardo Márquez	Fregenal de la Sierra	100,86	403,44	1
51	80	María Gallardo Márquez	Fregenal de la Sierra	26,92	107,68	
51	77	José Rubio Barroso	Fregenal de la Sierra	52,18	208,72	
51	33	José Rubio Barroso	Fregenal de la Sierra	59,08	236,32	
51	34	Rafael Carrero Durán	Fregenal de la Sierra	65,18	260,72	1
51	35	José Valle Masero	Fregenal de la Sierra	49,22	196,88	
51	63	José Viera Ferrero	Fregenal de la Sierra	48,38	193,52	
51	62	Antonio Martínez Moreno	Fregenal de la Sierra	67,42	269,68	
51	61	Manuel Fabián Pérez	Fregenal de la Sierra	64,14	256,56	1
51	57	José Mulero González	Fregenal de la Sierra	172,64	690,56	1
51	64	Grupo Vicente Pérez Saura	Fregenal de la Sierra	339,48	1.357,92	1
39	1	Grupo Vicente Pérez Saura	Fregenal de la Sierra	313,92	1.255,68	1
39	12	José Rubio Barroso	Fregenal de la Sierra	456,76	1.827,04	2



39	13	José Rubio Barroso	Fregenal de la Sierra	493,06	1.972,24	2
		BODONAL DE LA SIERRA				
3	14	José Rubio Barroso	Bodonal de la Sierra	123,10	492,40	
3	15	Mª Joaquina Sánchez Arjona	Bodonal de la Sierra	70,18	280,72	
3	9003	Ayuntamiento de Bodonal	Bodonal de la Sierra	2,60	10,40	
3	168	Mª Joaquina Sánchez Arjona	Bodonal de la Sierra	34,80	139,20	1
3	171	Justo Nogales Potente	Bodonal de la Sierra	201,00	804,00	1
3	17	Gregorio Nogales Pargaña	Bodonal de la Sierra	206,00	824,00	
3	172	Antonia Galán Lavado	Bodonal de la Sierra	596,40	2.385,60	4
3	9002	Ayuntamiento de Bodonal	Bodonal de la Sierra	4,00	16,00	
3	21	Angel Rebollo	Bodonal de la Sierra	236,50	946,00	1
3	173	Vicente Flores	Bodonal de la Sierra	125,00	500,00	1
3	177	Beatriz Navarro Quintanilla	Bodonal de la Sierra	524,20	2.096,80	3
3	59	El Refugio del Burrito	Bodonal de la Sierra	409,80	1.639,20	1
3	58	Antonio Barrera Maya	Bodonal de la Sierra	239,00	956,00	2
3	24	Emilia Cid Hernández	Bodonal de la Sierra	80,00	320,00	
3	65	Felisa Lozano Maya	Bodonal de la Sierra	57,00	228,00	
3	66	Antonio Linares Ronquillo	Bodonal de la Sierra	35,00	140,00	
3	63	Francisco Tardío Barrera	Bodonal de la Sierra	19,20	76,80	1
3	79	Emilia Serrano Venegas	Bodonal de la Sierra	153,30	613,20	
3	80	Vicente Linares Ronquillo	Bodonal de la Sierra	35,00	140,00	1
3	79	Emilia serrano Venegas	Bodonal de la Sierra	64,00	256,00	
3	101	Feliciana Hernández Guerrero	Bodonal de la Sierra	31,00	124,00	
3	100	Rafael Cid Manito	Bodonal de la Sierra	35,00	140,00	
3	165	José Cid Manito	Bodonal de la Sierra	36,10	144,40	1
3	98	Luis Guerra Quintanilla	Bodonal de la Sierra	45,00	180,00	
3	96	Antonio Lozano Guerra	Bodonal de la Sierra		4,00	
3	93	Flores Garrido Matito	Bodonal de la Sierra	52,00	208,00	
3	94	Luis Guerra Quintanilla	Bodonal de la Sierra	64,36	257,44	1
3	122	Aurora Lergo Garrido	Bodonal de la Sierra	69,00	276,00	
3	125	José Burgos Lozano	Bodonal de la Sierra	8,00	32,00	
3	9001	Ayuntamiento de Bodonal	Bodonal de la Sierra		4,00	
		Vereda Jerez de los Caballeros	Bodonal de la Sierra	15,30	61,20	
4	154	Visitación Blanco Blanco	Bodonal de la Sierra	15,00	60,00	
4	155	Antonio Barrera Maya	Bodonal de la Sierra	38,00	152,00	
4	156	Hros Barrero Linares	Bodonal de la Sierra	33,00	132,00	
4	157	Sabas Lozano García	Bodonal de la Sierra	36,00	144,00	
4	9016	Ayuntamiento de Bodonal	Bodonal de la Sierra	8,00	32,00	
4	233	Emilia Serrano Venegas	Bodonal de la Sierra	197,50	790,00	1
4	234	Emilia Serrano Venegas	Bodonal de la Sierra	37,40	149,60	
4	232	Justo Nogales Potente	Bodonal de la Sierra	108,24	432,96	1
4	231	Antonio Guerrero Burgos	Bodonal de la Sierra	30,00	120,00	
4	9015	Ayuntamiento de Bodonal	Bodonal de la Sierra	10,00	40,00	
4	80003	Ayuntamiento de Bodonal	Bodonal de la Sierra	7,00	28,00	
4	239	Fernando Linares Martín	Bodonal de la Sierra	12,00	48,00	



4	256	Justo Nogales Potente	Bodonal de la Sierra	17,00	68,00	
4	247	Justo Nogales Potente	Bodonal de la Sierra	47,00	188,00	
4	248	Lorenzo Quintanilla Lergo	Bodonal de la Sierra	66,00	264,00	
4	9006	Ayuntamiento de Bodonal	Bodonal de la Sierra	8,00	32,00	
4	225	María Quintanilla Quintanilla	Bodonal de la Sierra	58,00	232,00	1
4	9004	Ayuntamiento de Bodonal	Bodonal de la Sierra	13,00	52,00	
		Vereda a Burguillos	Bodonal de la Sierra		4,00	
		Carretera BA-160	Bodonal de la Sierra		4,00	
5	172	Antonia Adame Gil	Bodonal de la Sierra	46,60	186,40	
5	173	Carmen Cid Guerrero	Bodonal de la Sierra	20,00	80,00	
5	174	José Antonio Zambrano Matito	Bodonal de la Sierra	20,00	80,00	
5	176	Carmen Linares Quintanilla	Bodonal de la Sierra	19,00	76,00	
5	177	Luis López Ramos	Bodonal de la Sierra	20,00	80,00	
5	178	Custodia Núñez Uceda	Bodonal de la Sierra	35,00	140,00	1
5	199	Antonio Cid Barrero	Bodonal de la Sierra	20,00	80,00	
5	200	Luis Guerra Quintanilla	Bodonal de la Sierra	20,00	80,00	
5	201	Pedro Guerrero Lozano	Bodonal de la Sierra	24,00	96,00	
5	202	Zacarías Cid Cordero	Bodonal de la Sierra	45,00	180,00	
5	203	Petra Gastón Guerrero	Bodonal de la Sierra	20,00	80,00	
5	204	Angel Cid Quintanilla	Bodonal de la Sierra	55,00	220,00	
5	9009	Ayuntamiento de Bodonal	Bodonal de la Sierra	14,30	57,20	
5	206	Antonio Corchuelo Ceballos	Bodonal de la Sierra	48,00	192,00	1
5	223	Ildefonso Navarro Navarro	Bodonal de la Sierra	43,00	172,00	
5	221	Clemencia Quintanilla Quintanilla	Bodonal de la Sierra	48,00	192,00	
5	216	Josefa Lozano Núñez	Bodonal de la Sierra	53,00	212,00	
5	213	José Burgos Lozano	Bodonal de la Sierra	21,40	85,60	1
5	215	Luis Guerra Quintanilla	Bodonal de la Sierra	25,00	100,00	
5	214	Mauricio Lozano Guerrero	Bodonal de la Sierra	30,00	120,00	
5	9021	Ayuntamiento de Bodonal	Bodonal de la Sierra	15,00	60,00	
14	2	Flores Garrido Matito	Bodonal de la Sierra		4,00	
14	9	Pablo Cobos Linares	Bodonal de la Sierra	164,40	657,60	1
14	8	Luis López Ramos	Bodonal de la Sierra	20,00	80,00	
14	9003	Ayuntamiento de Bodonal	Bodonal de la Sierra	8,00	32,00	
14	52	Luis López Ramos	Bodonal de la Sierra	27,00	108,00	
14	51	Julián Caballero Vita	Bodonal de la Sierra	47,00	188,00	
14	50	Rafael Cordero Amaya	Bodonal de la Sierra	75,00	300,00	
14	49	Flores Cid Barrero	Bodonal de la Sierra	9,00	36,00	
14	398	Flores Cid Barrero	Bodonal de la Sierra	45,80	183,20	
14	9004	Ayuntamiento de Bodonal	Bodonal de la Sierra	4,00	16,00	
14	53	Germán Quintanilla Cid	Bodonal de la Sierra	282,30	1.129,20	1
14	306	Tomás Lozano López	Bodonal de la Sierra	39,00	156,00	1
14	309	Luis Guerra Quintanilla	Bodonal de la Sierra	32,00	128,00	
14	310	Lorenzo Quintanilla Lergo	Bodonal de la Sierra	34,00	136,00	





14	311	Pablo Lozano Linares	Bodonal de la Sierra	93,40	373,60	
14	312	Pablo Lozano Linares	Bodonal de la Sierra	31,00	124,00	1
14	313	Josefa Lozano Núñez	Bodonal de la Sierra	34,00	136,00	
14	314	Josefa Lozano Núñez	Bodonal de la Sierra	95,00	380,00	
14	315	Pablo Cobos Linares	Bodonal de la Sierra	56,80	227,20	
14	317	Marcelino Linares Guerrero	Bodonal de la Sierra	81,40	325,60	1
14	318	Marcelino Linares Guerrero	Bodonal de la Sierra	56,00	224,00	
14	319	Francico Cid Burgos	Bodonal de la Sierra	68,00	272,00	
14	320	Francico Cid Burgos	Bodonal de la Sierra	41,00	164,00	
14	9011	Ayuntamiento de Bodonal	Bodonal de la Sierra	6,00	24,00	
14	363	Francisco Gómez Álvarez	Bodonal de la Sierra	67,81	271,24	1
		SEGURA DE LEÓN				
2	247	Dolores Gómez	Segura de León	180,49	721,96	
2	248	Luis Maya Megías	Segura de León	120,00	480,00	1
2	252	Hrd Francisco Gómez S.L.	Segura de León	114,60	458,40	
2	253	Hrd Francisco Gómez S.L.	Segura de León	343,00	1.372,00	3
2	351	Hrd Francisco Gómez S.L.	Segura de León	383,60	1.534,40	2
2	80004	Cañada Real Soriana Occidental	Segura de León	80,00	320,00	
2	300	José Antonio Venegas Chaves	Segura de León	51,10	204,40	
2	297	Francisco José Rodríguez Mata	Segura de León	100,00	400,00	1
2	294	Antonio Matito García	Segura de León	32,00	128,00	
2	293	Antonio Matito García	Segura de León	21,00	84,00	
2	292	Antonio Megías Pérez	Segura de León	17,00	68,00	
2	291	Agustín Expósito Santana	Segura de León	73,60	294,40	1
2	289	Manuel Medina Medina	Segura de León	37,00	148,00	
2	288	Manuel Medina Medina	Segura de León	148,60	594,40	
2	287	Luis Maya Garduño	Segura de León	65,00	260,00	1
1	9014	Ayuntamiento de Segura	Segura de León	22,00	88,00	
1	9017	Ayuntamiento de Segura	Segura de León	33,60	134,40	1

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 8 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación de "Acondicionamiento de pista forestal de Cambroncino a Rivera Oveja". Expte.: 1051011FR025. (2010082527)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.



c) Número de expediente: 1051011FR025.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de pista forestal de Cambroncino a Rivera Oveja (Cáceres).

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

## 4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 299.342,99 euros.

IVA: 53.881,74 euros.

Importe total: 353.224,73 euros.

Anualidades: 2010: 353.224,73 euros.

## 5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

## 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfonos: 924 002158-2161.

e) Telefax: 924 002435.

f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

## 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo: G; Subg.: 3; Categ.: c.

## 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación



para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

#### 10.- FINANCIACIÓN:

Feader Eje 1 Medida 125.3 al 64,35% "Europa invierte en las zonas rurales".

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 8 de julio de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



*ANUNCIO de 12 de julio de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Catering del Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros". Expte.: 1031121CA045. (2010082528)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1031121CA045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de catering del Centro de Formación del Medio Rural de Villafranca de los Barros.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 65.756,06 euros.  
IVA: 4.602,92 euros.  
Importe total: 70.358,98 euros.  
Anualidades:  
2010: 21.992,25 euros.  
2011: 48.366,73 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.  
Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 002086.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.juntaextremadura.net>



- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,30 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2" (cuando proceda), conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009). Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- 2.ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, y en el Perfil del Contratante (<https://contratacion.juntaextremadura.net/index.htm>), el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Dentro de los siete días siguientes a la apertura del Sobre 1 y en el caso de que se hayan establecido criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor se procederá, en acto público, a la apertura del Sobre 2, conforme a lo establecido en el punto 6.5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

La apertura del Sobre 3 correspondiente a cada licitador admitido, se realizará en acto público, en el plazo máximo de un mes desde la fecha límite para la presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el punto 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (DOE n.º 126, de 2 de julio de 2009).

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

**10.- FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 12 de julio de 2010. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 30 de junio de 2010 sobre notificación de resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, en el expediente sancionador n.º 06/0113/10. (2010ED0369)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "De la Iglesia y Lozano, SL", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 31 de mayo de 2010, dictada en el expediente sancionador número 06/0113/10, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0113/10.

Acta n.º: I62010000007670(T).

Fecha notificación del Acta: 26/03/2010.

Empresa: De la Iglesia y Lozano, SL.

DNI o CIF: B06218622.

Domicilio: Pgno. Ind. Cagancha, Nave-1, 26.

Localidad: Villanueva de la Serena (Badajoz).

Dicha resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura.

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de 626 € (seiscientos veintiseis euros), en su grado mínimo propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción n.º I62010000007670(T), por la comisión de una infracción/es tipificada/s como grave.



Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, antes citada, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el período voluntario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo (DOE n.º 59, de 24 de mayo), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Consejería de Administración Pública y Hacienda se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, de 17 de mayo ya citado”.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dependencia Administrativa de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 30 de junio de 2010. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, DOE de 13), el Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

• • •

*EDICTO de 6 de julio de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 1415/10, 1416/10, 1417/10 y 1418/10. (2010ED0373)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.ºs: 1415/10, 1416/10, 1417/10 y 1418/10.



Demandantes: Julián Frejo Durán, José Luis Rodríguez Pablo, Jorge Padilla Méndez y Andrés José Solís Sanabria.

Demandado: Grupo Alda Sophia Jufran, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, n.º 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 24-08-2010.

Hora: 09,30.

Mérida, a 6 de julio de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 5 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de apertura de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º I-2009/411. (2010082570)*

Intentada sin efecto la notificación del acuerdo de apertura de trámite de audiencia en expediente sancionador que se inicia por infracción prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura.

Expedientado: D. José Ángel Prada Doncel y D. Fermín Serrano Remedios, titulares de "Óptica Luz" de la localidad de Badajoz.

Último domicilio conocido: Calle Damián Téllez Lafuente, n.º 4 de Badajoz.

Expediente n.º: I-2009/411.

Normativa infringida:

- Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Orden de 6 de abril de 2005, de la Consejería de Sanidad y Consumo, que regula los requisitos exigibles a los establecimientos de óptica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 4.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación mediante correo certificado y con acuse de recibo, y no habiéndose podido practicar en el domicilio de los interesados, y acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación con éxito, se procede por el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la publicación del presente Anuncio, comunicando a los interesados que a partir de este momento podrán acceder al contenido del expediente depositado en las dependencias administrativas del Servicio de





Personal, Contratación y Régimen Jurídico de la Consejería General de la Consejería de Sanidad y Dependencia, sita en Avenida de las Américas, n.º 2, 2.ª planta, izquierda, de Mérida, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo, concediéndoseles un plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Mérida, a 5 de julio de 2010. La Instructora, FRANCISCA ROMÁN POLO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 15 de junio de 2010 sobre notificación de propuesta de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, en los expedientes que se relacionan. (2010082526)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de baja en el Registro General Sanitario de Alimentos de los expedientes que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 36 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), concediéndoles el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta, Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n. 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 15 de junio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

### **A N E X O**

N.º RGSA	INTERESADO	MOTIVO	LOCALIDAD
25.00876/BA	Hispano Portuguesa de Café, SA	Baja Rgsa	Badajoz
20.42730/BA	Díaz Cano, José	Baja Rgsa	La Codosera

• • •



*ANUNCIO de 1 de julio de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 135/2010, en materia de salud pública. (2010082506)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta, Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 1 de julio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
135/2010	Alanbol	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 6.3; R.D. 1712/1991, arts. 2.1.a) y 2.2.b)	3.001 €

• • •

*ANUNCIO de 1 de julio de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2010082507)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.<sup>a</sup> Planta, Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 1 de julio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

#### **A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
61/2010	Joaquín Rico Moreno	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 6.3; R.D. 3484/2000, art. 5	3.001 €
64/2010	Manuel Rico Regalatar	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 6.3; R.D. 3484/2000, art.5	3.001 €
69/2010	Pedro Ángel Ramos Arenas	Reglamento CE n.º 852/2004, art. 6.3; R.D. 3484/2000, art. 5	3.001 €

• • •

*ANUNCIO de 1 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 30/2010, en materia de salud pública. (2010082508)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de un mes para presentar recurso de alzada, contado a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.



Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en la Dirección de Salud de la Gerencia del Área de Badajoz del Servicio Extremeño de Salud, sito en Hospital Perpetuo Socorro, 7.ª Planta, Avenida Damián Téllez Lafuente, s/n., 06010 Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 1 de julio de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

**A N E X O**

EXPTE.	INTERESADO	NORMATIVA INFRINGIDA	SANCIÓN
30/2010	José Manuel Álvarez Mansilla	Reglamento CE n.º 852/2004, arts. 3 y 4.2	125 €

**AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA**

*ANUNCIO de 8 de julio de 2010 por el que se somete a información pública la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias. (2010082552)*

Por Acuerdo del Pleno, de fecha 9 de abril de 2010, se acordó someter a exposición pública el proyecto de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Trasierra, consistente en cambio de ubicación de zonas verdes y equipamiento (M-004) al objeto de que en un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, se pudieran examinar dichos trabajos por los interesados y presentar alegaciones.

Durante este periodo, el proyecto diligenciado de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Trasierra se encontrará depositado, para su consulta pública, en las dependencias municipales de la Secretaría-Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Trasierra.

Trasierra, a 8 de julio de 2010. El Alcalde, JOSÉ BERNARDO LEÓN HERNANDO.



## **AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACIÓN ESPECIAL DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 15 de junio de 2010 sobre subasta de bienes. (2010082529)*

SUBASTA N.º S2010R0676001013

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Extremadura.

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 15-06-2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este Anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 27 de septiembre de 2010 a las 10 horas en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Badajoz.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta lo siguiente:

Primero: los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

Segundo: la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero: los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, Número de Identificación Fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto: todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este Anuncio.



El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto: en caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto: el adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) en la opción: sede electrónica —procedimientos, servicios y trámites—. Trámites destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria. Asimismo si lo solicita a la Mesa de Subasta podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo: cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es) de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses. El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación, si hubiera existido 2.ª licitación no habrá precio mínimo.



Octavo: tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble.

Noveno: cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente Anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo: el tipo de la subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificada por la Ley 8/1999, de 6 de abril, de obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo: el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo: también serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo II. En todo lo no previsto en este Anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Badajoz, a 15 de junio de 2010. La Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, ROSA MARÍA ROMERO MUÑOZ.

## **A N E X O I**

### **RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR**

Subasta n.º: S2010R0676001013.

Lote único.

N.º de diligencia: 060923308496L.

Fecha de la diligencia: 5-11-2009.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 462.017,97 euros.

Tramos: 2.000,00 euros.

Depósito: 92.403,59 euros.

Tipo de derecho: pleno dominio.

Bien número 1:

Tipo de bien: local comercial.



Localización: Avenida de Córdoba, 12. 06400 Don Benito (Badajoz).

Inscrita en el Registro de Don Benito.

Tomo: 1955, Libro: 984, Folio: 78, Finca: 61464, Inscripción: 2.

Referencia catastral: 2862202TJ5126S1WB.

Descripción: urbana n.º 1.

Local comercial multifuncional de la planta baja del edificio señalado con el n.º 12 en la Avda. de Córdoba, de Don Benito. Tiene su acceso directo desde la Avda. de Córdoba. La superficie construida total es de 690,32 m<sup>2</sup>.

Ref. catastral: 2862202TJ5126S0001WB.

Valoración: 641.725,00 €.

Cargas:

Importe total actualizado: 179.707,03 €.

Carga n.º 1:

Gravada con la obligación de hacer constar la terminación de la obra, en su caso se exigirá la justificación de la constancia del seguro decenal, art. 19 de la Ley 38/1999, de ordenación de la edificación. Por razón de su procedencia gravada con 6 euros de principal y 1 céntimo de euro a favor de Emilia Fernández Ruitiña y Torres Isunza por la inscripción 4.ª de la finca registral 12550.

Carga n.º 2:

Afecta a las liquidaciones que puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Carga n.º 3:

Hipoteca a favor de Banca Pueyo, SA, mediante escritura de fecha 30-05-2007 presentada en el registro de la propiedad el 12-06-2007, asiento n.º 347 del diario 153. El importe pendiente a 15-04-2010 es 79.128,32 €.

Carga n.º 4:

Hipoteca de seguridad a favor de Banca Pueyo, SA, mediante escritura de fecha 5-10-2007 presentada en el registro de la propiedad el 19-10-2007, asiento n.º 473 del diario 154. El importe pendiente a 14-06-2010 es 100.572,70 €.

Carga n.º 5:

Queda gravada como predio sirviente a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAL, con una servidumbre de uso y utilización, le es de aplicación los artículos 511, 594 y 598 del código civil a favor de la CIA Inmuebles Corpal y Asocmuebles Corpal y Asociados, SL, servidumbre personal a favor de la empresa Félix González, SA, o empresa sucesora consistente en el derecho de mantener en funcionamiento los centros de...





Carga n.º 6:

De transformación de energía eléctrica. Ampara la instalación de equipos de telecomunicación, etc. La servidumbre de uso se valorará con arreglo al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con IVA en 11.049,49 €, establecida por tiempo indefinido. Se extinguirá automáticamente cuando el transformador de energía eléctrica deje de utilizarse. Superficie afectada exterior 32,41m<sup>2</sup> e interior...

Carga n.º 7:

Interior de 27,80 m<sup>2</sup>, inscripción en el registro como predio sirviente a favor de la CIA Félix González, SA, la servidumbre de uso y utilización.

**ANEXO II**  
OTRAS CONDICIONES

Subasta n.º S2010R0676001013.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)